

**AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE  
INTEGRAL ESPECIAL A LOS ESTADOS CONTABLES  
DEL INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES**



CONTROL EFECTIVO PARA FORTALECER LA GESTIÓN PÚBLICA

**AUDITORIA ESPECIAL 3.40- 2018  
DICIEMBRE DE 2018**



**AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL  
MODALIDAD ESPECIAL**

**INFORME FINAL  
VIGENCIA 2017**

**INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES “INVAMA”  
VIGENCIA 2017**

**ANA CRISTINA JARAMILLO GUTIÉRREZ**  
Contralora Municipal

**GILDARDO ARLEN CANO LÓPEZ**  
Director de Planeación y Control Fiscal

**MARÍA LUCÍA PÉREZ PATIÑO**  
Líder de Auditoría y Auditora

**GOVANNY OCHOA CORRALES**  
Profesional Especializado de Apoyo

Diciembre de 2018

## Contenido

1. Alcance de la Auditoría .....	5
2. Concepto del control interno contable .....	6
2. Proceso de saneamiento contable .....	7
3. Dictamén a los estados financieros .....	9
4. Riesgos financieros .....	13
5. Hallazgos de la auditoría .....	15
6. Matriz de evaluación de control interno .....	82
7. Cuadro de Tipificación de hallazgos .....	87

Manizales, 7 de diciembre de 2018

Doctor  
**JOSE OCTAVIO CARDONA LEÓN**  
Alcalde

Doctor  
**JOSE FERNANDO MEJIA CASTAÑO**  
Gerente  
INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES  
Municipio de Manizales

Cordial saludo respetado doctor,

La Contraloría General del Municipio de Manizales, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó una Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral 3.40-2017, en la modalidad de Especial al Instituto de Valorización de Manizales, con el fin de conceptuar sobre la calidad del Sistema de Control Interno Contable y Dictaminar los Estados contables con corte a diciembre 31 de 2017.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría General del Municipio.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas y procedimientos de auditoría establecidos en la Guía de Auditoría Territorial adoptada por Contraloría Municipal mediante Resolución No. 037 de enero 22 de 2013, en la cual se determinan normas de auditoría del proceso auditor coherentes con normas de auditoría generalmente aceptadas, para la aplicación de los sistemas de control fiscal contenidos en la Ley 42 de 1993; por lo tanto, requirió acorde con ellas, la planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Municipal.

## 1. Alcance de la Auditoría

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo como alcance verificar la razonabilidad de los saldos reportados por las cuentas que mostraron una materialidad e importancia respecto a los activos y pasivos presentados en los estados financieros por el Instituto de Valorización de Manizales a diciembre de 2017, así como aquellas que mostraron cambios significativos en relación con el año 2016.

Las cuentas evaluadas correspondieron a Bancos y corporaciones, Ingresos no tributarios, Materiales para la prestación del servicio, Terrenos, Edificaciones, Redes líneas y cables, Maquinaria y equipo, Equipo de comunicación y computación, Equipo de transporte tracción y elevación, Bienes de uso público en construcción, Intangibles, Acreedores, Retención en la fuente e impuesto de timbre, Impuesto contribuciones y tasas, Ingresos recibidos por anticipado, Provisión para prestaciones sociales y Provisión para pensiones.

### 1.1. Limitaciones del proceso auditor

Los diferentes software y aplicativos desarrollados que soportan el proceso contable no operan en interface y no se tienen políticas y procedimientos en la que se determinen cortes de información de estos aplicativos, con el fin de conciliar y validar la información consolidada en el proceso contable.

En el desarrollo de los procedimientos de auditoría, no fue posible verificar la certeza de la información que reportó el sistema de información integrado de impuesto (PLUS) por la cuenta Deudores por gravámenes e Intereses a diciembre de 2017, por cuanto al no existir cortes de información, el sistema continuó realizando operaciones de la vigencia siguiente, lo que hizo imposible obtener la información detallada de los diferentes terceros que sustentan el cobro de estos derechos.

En relación con la cuenta prestación de servicio por alumbrado público, no fue posible obtener el registro de los diferentes terceros que respaldaban el cobro de este servicio, por cuanto la información a nivel de usuario administrada hasta diciembre de 2017 por la Empresa Aguas de Manizales S.A. ESP, no era suministrada al Invama, por lo tanto la información consolidada en el proceso contable no fue posible validarla.

## 2. Concepto del control interno contable

La valoración del control interno contable se hace con el fin de establecer la calidad y el nivel de confianza de los procedimientos de control implementados para minimizar los riesgos que afectan la calidad de la información contable.

Los resultados de la evaluación en el año 2017 muestran un control interno contable **CON DEFICIENCIAS**

El Instituto de Valorización de Manizales cuenta con un área Contable y Financiera responsable del proceso contable, apoyado en los diferentes procesos proveedores

Los procesos proveedores no responden a las necesidades de información que requiere el proceso contable del Instituto de Valorización de Manizales, se presentaron debilidades en el flujo de información, por lo que se advierten riesgos en el registro de la totalidad de las operaciones.

Se aplica adecuadamente el Régimen de Contabilidad Pública para todas las operaciones, así como las normas técnicas relativas a la etapa de reconocimiento y revelación de los hechos económicos. Sin embargo, existen debilidades en las etapas de reconocimiento y registro de los procesos proveedores como al presentar, bienes por ajustar o depurar y otros saldos por ajustar o depurar, que afectan la calidad y confiabilidad de la información contable.

Los libros de contabilidad auxiliares no cumplen los requerimientos que establece el Plan General de Contabilidad Pública, por cuanto se presentaron deficiencias en los registros a nivel de terceros en las subcuentas gravámenes, intereses y prestación de servicios por otros servicios.

El sistema de información aplicado al proceso contable no opera en forma automatizada al no integrar los procesos de activos fijos e inventarios, por lo que la información fluye al proceso contable en forma manual.

El sistema información “impuestos plus”, mediante el cual se realiza la facturación de las obras financiadas por la contribución de valorización, no permite cortes de información de los registros contables a nivel de terceros a las fechas de los estados financieros, situación que no admite validar los saldos contables reflejados en el estado de situación financiera.

La Entidad no realiza conciliación de las operaciones recíprocas que se tienen con otras entidades públicas.

Aunque se realizan inventarios de bienes devolutivos, no existe la formalización de este procedimiento de control, en la que se determinen pruebas documentales como actas debidamente firmadas por los responsables y otros documentos que sirvan de soporte a la toma física de los inventarios de bienes devolutivos y bienes del alumbrado público.

En el año 2017 la entidad reflejó avances en la depuración de las partidas conciliatorias de años anteriores y depuró \$572 millones, ajustando en dicho proceso las subcuentas materiales de alumbrado público, materiales de alumbrado navideño, materiales y suministro elementos de papelería, depreciación acumulada maquinaria y equipo, depreciación acumulada muebles enseres y equipo de oficina, depreciación acumulada equipo de comunicación y computación y otros bienes recibidos en custodia. No obstante, el avance presentado se deben fortalecer las políticas de depuración con el fin de lograr el reconocimiento de activos y pasivos, así como la actualización de bienes como terrenos, edificaciones e intangibles.

## 2. Proceso de saneamiento contable

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 59 de la ley 1739 de 2014, modificado por el artículo 261 de la ley 1753 de 2015 y el artículo 355 de la ley 1819 de 2016, el proceso de saneamiento contable:

*“Las entidades públicas deberán adelantar las gestiones administrativas que requieran para depurar la información contable, con el fin de lograr que los estados financieros revelen la realidad económica, financiera y patrimonial de la entidad.*

*Para la cual, deberá establecer la existencia real de bienes, derechos y obligaciones, que afecten el patrimonio depurando y castigando los valores que presentan un estado de cobranza o pago incierto, con el fin de proceder, si fuera el caso a su eliminación o incorporación de conformidad con los lineamientos de la presente ley.*

*Para tal efecto la entidad depurará los valores contables, cuando corresponda a alguna de las siguientes condiciones:*

- a. Los valores que afectan la situación patrimonial y no representan derechos, bienes u obligaciones ciertos para la entidad.*
- b. Los derechos u obligaciones que no obstante su existencia no es posible ejercerlos por jurisdicción coactiva.*
- c. Que correspondan a derechos u obligaciones con una antigüedad tal que no es posible ejercer su exigibilidad, por cuanto operan los fenómenos de prescripción.*

- d. *Los derechos u obligaciones que carecen de documentos soporte idóneo que permitan adelantar los procedimientos pertinentes para su cobro o pago.*
- e. *Cuando no haya sido posible legalmente imputarle a persona alguna el valor por pérdida de los bienes o derechos.*
- f. *Cuando evaluada y establecida la relación costo beneficio resulte más oneroso adelantar el proceso de que se trate.”*

En el año 2017 el Comité de Sostenibilidad de la Información Contable del Instituto de Valorización de Manizales adelantó el proceso de saneamiento contable a algunos bienes de la entidad, en desarrollo del cual se ajustaron las siguientes cuentas:

- 151808001- Materiales de alumbrado público
- 151808002- Materiales de alumbrado Navideño
- 191001001- Materiales y suministro elementos de papelería
- 168504- Depreciación Acumulada Maquinaria y equipo
- 168506- Depreciación Acumulada Muebles Enseres y Equipo de Oficina
- 168507- Depreciación Acumulada Equipo de Comunicación y computación
- 930690001- Otros bienes recibidos en custodia

En el Acta de saneamiento contable Nro. 001 de 2018, se contemplaron los hechos que condujeron a la decisión de realizar los ajustes por depuración a estas cuentas, encontrando en la revisión documental las siguientes operaciones:

Código Contable	Nombre de la cuenta	Valor costo histórico/Valor del ajuste	Situación por la que se depura
151808001	Materiales alumbrado público	5,807,857.63	Materiales de alumbrado público obsoletos tecnológicamente no aptos para ser instalados en la red de alumbrado público, ya cumplieron su vida útil dentro de la red de alumbrado público, y se encuentran ocupando un espacio físico dentro de las instalaciones del Almacén, algunos se encuentran en deterioro.
151808002	- Materiales de alumbrado Navideño	41,788,178.84	Corresponden a accesorios de alumbrado navideño y que en otra época fueron instalados en la ciudad; dichos elementos presentan obsolescencia y deterioro, los cuales se consideran material inservible, en el caso de la manguera mucha de ella no prende y su recuperación es nula.

Código Contable	Nombre de la cuenta	Valor costo histórico/Valor del ajuste	Situación por la que se depura
191001001	Materiales suministro y de papelería	7,164,119.50	Bienes de útiles de escritorio y papelería que no se utilizan para las labores administrativas y que han permanecido en custodia desde hace varios años. Papelería con logos antiguos y en deterioro, diskettes no aptos para el servicio por renovación de tecnología- tonner que han caducado- Estos no se utilizan puesto que se han dado de baja las impresoras que una fueron usadas a nivel administrativo, estos ni siquiera se encuentran en el mercado.
168504	Depreciación acumulada maquinaria y equipo	4,765,820.74	El Contador señala que es necesario depurar la cuenta depreciación de activos fijos, los cuales obedecen a bienes que una vez cumplieron su vida útil fueron retirados de su funcionamiento; en su época fueron vendidos a través del sistema de subasta.
168506	Depreciación Acumulada Muebles Enseres y Equipo de Oficina	7,198,056.38	El Contador señala que es necesario depurar la cuenta depreciación de activos fijos, los cuales obedecen a bienes que una vez cumplieron su vida útil fueron retirados de su funcionamiento; en su época fueron vendidos a través del sistema de subasta.
168507	Depreciación Acumulada Equipo de Comunicación y computación	5,652,052.39	El Contador señala que es necesario depurar la cuenta depreciación de activos fijos, los cuales obedecen a bienes que una vez cumplieron su vida útil fueron retirados de su funcionamiento; en su época fueron vendidos a través del sistema de subasta.
930690001	Otros bienes recibidos en custodia	500,135,089	Valor que se refleja desde el año 2005, que corresponden a elementos de alumbrado navideño que fueron custodiados por el Invama, estos motivos de alumbrado navideño, fueron vendidos por el Instituto en su época dado su deterioro y obsolescencia por uso.
<b>Total ajustado y depurado</b>		<b>\$ 572,511,174.48</b>	

En la revisión se observaron comprobantes contables, relación de los diferentes activos, salidas de almacén, documentos que sustentan debidamente proceso adelantado.

### 3. Dictamen a los estados financieros

Es responsabilidad de la administración de la entidad el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría General del Municipio de Manizales.

La fiabilidad de la información contable fue valorada mediante el análisis de las cuentas que mostraron una materialidad e importancia respecto a los activos y

pasivos presentados en los estados financieros por el Instituto de Valorización de Manizales a diciembre de 2017.

Las cuentas evaluadas correspondieron a Bancos y corporaciones, Ingresos no tributarios, Materiales para la prestación del servicio, Terrenos, Edificaciones, Redes líneas y cables, Maquinaria y equipo, Equipo de comunicación y computación, Equipo de transporte tracción y elevación, Bienes de uso público en construcción, Intangibles, Acreedores, Retención en la fuente e impuesto de timbre, Impuesto contribuciones y tasas, Ingresos recibidos por anticipado, Provisión para prestaciones sociales y Provisión para pensiones.

En las valoraciones realizadas se advirtieron situaciones como:

- El Instituto de Valorización de Manizales, presentó en el balance consolidado a diciembre de 2017 por la cuenta Ingresos no tributarios \$13.532 millones, valor que corresponden a la cartera por cobrar de las diferentes obras de interés público ejecutadas por la Contribución de Valorización.

El Sistema Impuesto Plus, no generó información soporte a nivel de terceros que permitiera validar la información consolidada en los estados financieros a diciembre de 2017 por este activo, la falta de conciliación de la información que reportan el aplicativo, no permite generar confiabilidad en la información contable.

- El Instituto de Valorización Municipal presentó a diciembre de 2017, por la cuenta prestación de servicios un valor de \$2.933 millones, representados en derechos pendientes de recaudo por la prestación del servicio de alumbrado público.

En el proceso de validación se observó que la Entidad no cuenta con la información a nivel de terceros que permitan validar la información consolidada reflejada en los estados financieros, la falta de dicha información no permite demostrar la confiabilidad del saldo reportado por este activo.

- El Instituto de Valorización de Manizales, presentó a diciembre de 2017 por la cuenta Terrenos \$392 millones, valor que corresponde al terreno urbano donde se encuentra ubicada la sede del Invama y adquirido en el año 2007.

Las validaciones realizadas indican que la Entidad desde la fecha de compra de este bien, no ha realizado la actualización, incumpliendo los procedimientos contables vigentes hasta diciembre de 2017, que determinaban que la actualización de las propiedades, planta y equipo debía efectuarse con una periodicidad de tres

(3) años. La omisión de este procedimiento de actualización generó una subestimación en el valor reportado por este activo

- La entidad presentó a diciembre de 2017 por la cuenta Edificaciones un valor de \$1.704 millones, valor que corresponde a la edificación donde funciona la institución y al piso 4 del edificio de Infi-Manizales comprado en el año 2017.

Las validaciones realizadas al valor reportado por la Edificación donde opera el Invama, el cual ascendió a \$277 millones, revelaron que desde el año 2007, fecha de adquisición de dicho bien, hasta diciembre de 2017, no ha sido objeto de actualización, por lo que se incumplieron procedimientos contables vigentes hasta diciembre de 2017, que determinaban que la actualización de las propiedades, planta y equipo debía efectuarse con una periodicidad de tres (3) años. La omisión de este procedimiento generó una subestimación en el valor reportado por este activo.

- La Entidad presentó en el Balance a diciembre de 2017 por la cuenta Intangibles un valor de \$514 millones, el cual representa el valor de los costos de adquisición bienes inmateriales, sobre lo que se espera obtener beneficios económicos futuros o un potencial de servicios.

Las validaciones realizadas al saldo reflejado por este activo, revelaron que el área de sistema no cuenta con registros detallados de los diferentes software y aplicativos, ni realiza verificaciones físicas en los que se pueda establecer ubicación, uso y funcionamiento real de estos bienes, igualmente se presentaron bienes totalmente depreciados que deben ser objeto de reclasificación contable.

La falta de depuración de este activo generó sobreestimación en este activo.

- El Instituto de Valorización de Manizales, reflejó por la cuenta acreedores un saldo a favor de contribuyentes \$ 92 millones; la entidad no tiene un procedimiento para realizar la devolución efectiva de estos valores, razón por la cual existen partidas que deben ser objeto de depuración contable con el fin de conocer la realidad financiera de este pasivo. La falta de depuración de este activo generó una subestimación en el saldo reportado por este pasivo.
- El Instituto de Valorización de Manizales, reflejó por la cuenta Impuesto, contribuciones y tasas, por concepto de industria y comercio e intereses de mora, un valor de \$123 millones, valor sobre el cual no se conoce la procedencia de dicho valor, ni existe claridad por la cual el Municipio de Manizales gravó al Invama con dicho impuesto. La falta de depuración de este activo generó una subestimación en el saldo reportado por este pasivo.

- El Instituto de Valorización de Manizales como entidad territorial y entidad de gobierno debe asumir pensiones futuras y cuotas partes de pensiones, por todo el personal activo y retirado que haya laborado, por lo que debe registrar el cálculo actuarial suministrado, a través de la página web, por la Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual es la base para determinar el monto de la reserva financiera actuarial. No obstante conocer dicha información esta no se ha reconocido en el proceso contable. La omisión en el reconocimiento de este pasivo genera incertidumbre en el monto de las obligaciones, además del impacto que puede causar en la situación financiera de la Entidad.

Las inconsistencias en las diferentes cuentas del activo y pasivo, reflejaron incumplimiento de las características cualitativas de la información contable pública que garantizan la confiabilidad, como son la razonabilidad, objetividad y verificabilidad; además se desatienden principios contables como el de registro y revelación; así mismo las deficiencias en la etapa de reconocimiento de los activos no le permitieron cumplir con el principio contable de revelación.

En nuestra opinión excepto por lo expresado en los párrafos precedentes los estados financieros del Municipio de Manizales, presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2017, y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con las normas y principios de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, motivo por el cual, atendiendo los criterios aplicados por la Contraloría General del Municipio de Manizales, y en consideración a que la sumatoria de los errores o inconsistencias equivalen al 19% del total de los activos revelados, se emite **DICTAMEN NEGATIVO**.

En relación con el control interno contable las evaluaciones revelaron **UN CONTROL CON DEFICIENCIAS** por cuanto las deficiencias en el flujo de información de los proceso proveedores advierte riesgo en el registro de la totalidad de las operaciones, los procesos proveedores no están en línea o interface, el mecanismo de conciliación de la información contable no es confiable, la información contable a nivel de terceros necesaria para el control de las operaciones presentó deficiencias, y se presentaron diferentes activo y pasivos con inconsistencias en la información contable que afectaron la calidad de la información contable reportada a diciembre de 2017.

#### 4. Riesgos financieros

El sistema de información financiero que opera actualmente en el Instituto de Valorización de Manizales para el procesamiento de la información contable genera un riesgo, toda vez que no se tiene un proceso automatizado de los registros que realiza el almacén por los movimientos de elementos del alumbrado público y activos fijos, por cuanto estos movimientos se reportaron al proceso contable en forma manual.

Las definiciones, parametrizaciones, movimientos, consultas e informes de los movimientos de elementos del alumbrado público a octubre de 2018, no operan en el proceso financiero del Instituto de Valorización de Manizales, los registros y movimientos del almacén se reportan al proceso contable en forma manual.

Respecto al proceso de nómina, el sistema de información no cumple con los requerimientos para el cálculo de las provisiones del sector público, razón por la cual el proceso contable debe realizar re-procesos en el cálculo manual de estos valores, con el fin de realizar los registros pertinentes.

Se advierte riesgo en la información que se reporta por el cobro del alumbrado público, la cual es administrada por un tercero, debido a que al Instituto no le reportan el nivel de detalle de facturación, recaudo y gestión de cobro, razón por la cual ésta no pueden ser contrastada y verificada, con el fin de establecer el cobro cierto de estos derechos.

La información que produce del aplicativo Impuestos plus, no cumple con los requerimientos que demanda el proceso contable a nivel de detalle, esto con el fin de validar la información consolidada en los estados financieros.

Se evidenciaron deficiencias en el proceso de depuración de pasivos, reconocimiento de los pasivos pensionales y en la actualización de bienes, omisiones que no permite conocer la situación financiera real del Instituto.

Existen deficiencias en la conciliación de la información contable que reportan algunos procesos proveedores y fuentes externas, por la falta de procedimientos internos que determinen la periodicidad y la obligación de contrastar los registros con la realidad financiera de activos y pasivos.

El Instituto de Valorización de Manizales como entidad territorial y entidad de gobierno debe asumir pensiones futuras y cuotas partes de pensiones, por todo el personal activo y retirado que haya laborado, por lo que debe registrar el cálculo actuarial suministrado, a través de la página web, por la Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, No

obstante conocer dicha información esta no se ha reconocido en la información contable, lo cual genera incertidumbre en el monto de los pasivos, además del impacto que puede causar en la situación financiera de la Entidad.

*Original firmado por:*

**MARÍA LUCÍA PÉREZ PATIÑO**  
Profesional Especializado –Auditora

*Original firmado por:*

**GEOVANNY OCHOA CORRALES**  
Profesional Especializado de Apoyo

### **Supervisó**

*Original firmado por:*

**GILDARDO ARLEN CANO LOPEZ**  
Director de Planeación y Control Fiscal

## 5. Hallazgos de la auditoría

**Hallazgo Nro. Uno. Administrativo.** Falta de información contable a nivel de terceros en la cuenta Ingresos no tributarios y prestación de servicios, afectando la confiabilidad de la información contable reflejada por este activo.

### Criterio:

El Régimen de contabilidad Pública, determina en relación con las características de la información contable lo siguiente:

*“102. La información contable pública está orientada a satisfacer con equidad las necesidades informativas de sus usuarios reales y potenciales, quienes requieren que se desarrolle observando las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad. Las características cualitativas que garantizan la confiabilidad son la razonabilidad, la objetividad y verificabilidad; con la relevancia se asocian la oportunidad, la materialidad y la universalidad: y con la comprensibilidad se relacionan la racionalidad y consistencia.”*

En relación a la **confiabilidad** se considera: *“103. la Información contable pública es confiable si constituye base de logro de sus objetivos y si se elabora a partir de un conjunto homogéneo y transversales de principios, normas técnicas y procedimiento que permitan conocer la gestión, el uso, control y las condiciones de los recursos y el patrimonio público. Para ello la confiabilidad es la observancia de la razonabilidad, la objetividad y la verificabilidad”*

Por su parte la **razonabilidad** se entiende como: *“104. la información contable pública es razonable cuando refleja la situación y actividad de la entidad contable pública de manera ajustada a la realidad”*

En cuanto al **objetividad** refiere: *“105. La información contable pública es objetiva cuando su preparación y presentación se fundamenta en la identificación y la aplicación homogénea de principios, normas técnicas y procedimientos ajustados a la realidad de las entidades contables públicas...”*

Respecto a la **verificabilidad** dice: *“106. La información contable pública es verificable cuando permite comprobar su razonabilidad y objetividad a través de diferentes mecanismos de comprobación.”*

La Resolución No. 357 de 2008, menciona como elemento de control a los libros de contabilidad entendidos estos como:

*“Como soporte de los estados contables, las entidades públicas deben generar los libros de contabilidad, principales y auxiliares, de que trata el Plan General de Contabilidad Pública. La información registrada en los libros auxiliares será la fuente para la elaboración de los estados financieros. En este sentido, los ajustes que sean necesarios para garantizar la confiabilidad de la información deberán realizarse con la debida oportunidad, de tal forma que ellos queden reflejados en estos documentos. En ningún caso los valores que aparecen registrados en los libros serán diferentes a los revelados en los estados contables y demás informes complementarios”.*

En relación con procedimientos de control interno contable, la Resolución No. 357 de 2008, refiere que las entidades con el propósito de lograr una información contable con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, debe entre otros requerimientos realizar:

### *“3.8 Conciliación de información*

*Deben realizarse conciliaciones permanentes para contrastar, y ajustar si a ello hubiere lugar, la información registrada en la contabilidad de la entidad contable pública y los datos que tienen las diferentes dependencias respecto a su responsabilidad en la administración de un proceso específico...”.*

### **Descripción de la Situación:**

- El sistema de impuesto Plus, mediante el cual se realiza la facturación de la contribución de valorización de las diferentes obras construidas, reportan la relación de los deudores por conceptos como gravámenes, intereses financieros y de mora, por lo que estos reportes se constituyen en el respaldo de los registros a nivel de terceros de la información contable reflejada en los estados financieros por las sub-cuentas contables intereses y gravámenes.

En el proceso de validación de los saldos reportados por estas cuentas, no se pudo establecer la confiabilidad de saldo reflejado por estos activos y la certeza en cobro de estos derechos, por cuanto la información a nivel de terceros del sistema de impuestos Plus por las diferentes obras no realizó cortes de información a diciembre de 2017, que permitieran verificar la procedencia de los registros contables consolidados en la contabilidad.

La falta de conciliación de la información contable entre los registros contables y los reportes de información del aplicativo Impuestos Plus, no permiten mostrar confiabilidad en el saldo reportado por estos activos, que reflejaron un saldo de:

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo auditado a diciembre de 2017
<b>140100</b>	<b>Ingresos No Tributarios</b>	
140103	Intereses	2,598,814,264.17
140160	Contribuciones	10,913,892,014.00
	<b>TOTAL</b>	<b>13,512,706,278.17</b>

- Las bases de datos de los usuarios para la facturación, recaudo y gestiones de cobro de los deudores del alumbrado público, fue administrada hasta diciembre de 2017 (*periodo auditado*) por la Empresa Aguas de Manizales S.A. ESP, la cual se componía de 130.000 usuarios del sistema de alumbrado público.

Dicha empresa no suministró hasta el año 2017 información al Invama a nivel de terceros, situación que no permitió validar los saldos consolidados y reportados en la contabilidad por concepto del alumbrado público; la falta de esta información primaria impide verificar la certeza en el cobro de estos derechos que ascendieron a diciembre de 2017 a \$2.920.169,696, afectando la confiabilidad de la información contable reflejada por este activo.

### Causas

- Debilidades en los mecanismos de control
- Debilidades en los sistemas de información de la Administración.

### Efectos:

- Falta de confiabilidad en la información contable
- Riesgo en el reconocimiento de los ingresos

### Respuesta de la Entidad:

El Instituto de Valorización de Manizales, en relación con lo comunicado por la Contraloría, manifestó:

*“El software de valorización Impuestos plus SI realiza detalle a nivel de terceros, de cada uno de los conceptos como son gravamen por facturar, gravamen período, intereses financieros, intereses moratorios, saldos a favor, acuerdos de pago, para las obras de valorización. Dicha información fue entregada mediante CD el día 26 de octubre a la auditora María Lucía Pérez Patiño en su oficinas previo acuerdo telefónico con la funcionaria correspondiente a información detallada por tercero con corte 31 de diciembre de 2017 de las obras 0323, 0324, 0336, 0338, 0341, 0342, 0343, 0344, 0345, 0346, 0347, 0345.2. De igual forma se anexa nuevamente la información requerida...”*

*“En cuanto a lo facturado y recaudado del impuesto del alumbrado público a través de Aguas de Manizales, el Instituto de Valorización de Manizales recibía mes a mes la información de lo facturado en cada mes, posteriormente el tesorero de la empresa recaudadora enviaba una certificación a la tesorería del Invama de los recaudado durante el mes.*

*Agua de Manizales cuenta con un software AMERIKA donde en su momento el INVAMA podía consultar la información por terceros en caso de requerirse.*

*El área contable maneja globalmente los valores de valorización y alumbrado público ya que por el gran volumen de suscriptores en alumbrado público y contribuyentes de valorización de cada proyecto se torna difícil, además existe un sistema especial para el manejo de la liquidación, facturación, recaudo a detalle por tercero de las obras de valorización.*

*Por tal razón se solicita cordialmente sea levantado dicho hallazgo por parte del ente de control.”.*

#### **Posición de la Contraloría:**

La información que se produce en los diferentes software o áreas de la Entidad es la base para reconocer contablemente la información por gravamen por facturar, gravamen período, intereses financieros, intereses moratorios, saldos a favor, acuerdos de pago, para las obras de valorización, por lo tanto estas bases de datos administradas por las diferentes áreas de la entidad se asimilan a los auxiliares de las cuentas y subcuentas que conforman los estados contables y por lo tanto deben ser objeto de conciliaciones permanentes, política contable que no es realizada por el Instituto de Valorización de Manizales, toda vez que la información que produce el software Impuesto Plus, como se expresó en la situación comunicada en el informe preliminar, no se establece fechas de cortes y requerimiento de información del software, para realizar la conciliación de información y garantizar confiabilidad del derechos de cobro de los saldos que reporta la contabilidad por estos activos.

En el proceso de verificación de este Organismo de Control, la Entidad entregó información a diciembre de 2017 de las obras 0344, 0346, 0347 y 0345-1, por lo tanto resulta criticable que se afirme la entrega de información adicional, cuando se manifestó por parte de la División Financiera y el área de sistemas, la imposibilidad de entregarla, por la dificultad de depurar la información al corte de exigido como era diciembre de 2017. Lo anterior fue un claro indicio de que dicha información no era objeto de conciliación en el proceso contable.

Sobre la información suministrada se observaron las siguientes diferencias:

Obra No.	Nombre Obra	Valor Gravámen Impuesto Plus	Valor Gravamen Registros contables	Diferencia	Gravamen por facturar- Larzo plazo- SIST. PLUS	Gravamen por factura según registros contables	Diferencias
344	Alferez Real	4,607,068	4,607,068	-			
345-1	Paralela Norte Sector 1- Pavimentos	520,360,925	535,126,315	(14,765,390)	753,619,200	770,593,620	(16,974,420)
346	Interiores Barrio la linda	122,660,283.00	113,285,143	9,375,140	57692897	68,900,693	(11,207,796)
347	Adecuación espacios ZONA F	29,594,414	13,629,843	15,964,571	411,732,660	427,697,231	(15,964,571)

Obra No.	Nombre Obra	Intereses financieros	Valor Intereses financieros- Registros Contables	Diferencias
344	<b>Alferez Real</b>	<b>1253336</b>	<b>1253336</b>	<b>0</b>
345-1	Paralela Norte Sector 1-Autonomía	258344016	258,583,210	(239,194)
346	Pavimentos Interiores Barrio la linda	40605230	40,856,889	(251,659)
347	Adecuación espacios ZONA F	14995184	14,995,184.00	-

Obra No.	Nombre Obra	Intereses de Mora	Valor Intereses de Mora- Registros Contables	Diferencias
344	Alferez Real	7,987,314	7,987,314	-
345-1	Paralela Norte Sector 1-Autonomía	248,493,170	248,760,692	(267,522)
346	Pavimentos Interiores Barrio la linda	57,933,761	57,955,648	(21,887)
347	Adecuación espacios ZONA F	2,943,124	2,943,124	-

Igualmente en relación con la información del alumbrado público, era obligación de la Entidad conciliar la información, por lo tanto no puede argumentarse que en caso de requerirse el *“INVAMA podía consultar la información por terceros*, cuando los procedimientos de control interno contable exigen, primero tener en sus

archivos las bases de datos de los terceros, de tal manera que pueda demostrar la procedencia de estos derechos y segundo conciliar la información que reportan estas bases y realizar los ajustes contables pertinentes, con el fin de mostrar razonabilidad en su saldo.

La Entidad debe mejorar la eficiencia en los sistemas de información, e implementar políticas contables para mostrar calidad en la información contable.

La Contraloría ratifica la observación comunicada y configura el hallazgo, para que la Entidad suscriba acciones que logren mejorar las deficiencias en la información contable.

**Hallazgo No. Dos. Administrativo.** Falta de actualización de algunos activos, lo que generó una subestimación en las cuenta Terrenos y Edificaciones, afectando la confiabilidad de la información contable.

#### **Criterio:**

El Régimen de contabilidad Pública, determina en relación con las características de la información contable lo siguiente:

*“102. La información contable pública está orientada a satisfacer con equidad las necesidades informativas de sus usuarios reales y potenciales, quienes requieren que se desarrolle observando las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad. Las características cualitativas que garantizan la confiabilidad son la razonabilidad, la objetividad y verificabilidad; con la relevancia se asocian la oportunidad, la materialidad y la universalidad: y con la comprensibilidad se relacionan la racionalidad y consistencia.”*

En relación a la **confiabilidad** se considera: *“103. la Información contable pública es confiable si constituye base de logro de sus objetivos y si se elabora a partir de un conjunto homogéneo y transversales de principios, normas técnicas y procedimiento que permitan conocer la gestión, el uso, control y las condiciones de los recursos y el patrimonio público. Para ello la confiabilidad es la observancia de la razonabilidad, la objetividad y la verificabilidad”*

Por su parte la **razonabilidad** se entiende como: *“104. la información contable pública es razonable cuando refleja la situación y actividad de la entidad contable pública de manera ajustada a la realidad”*

En cuanto al **objetividad** refiere: *“105. La información contable pública es objetiva cuando su preparación y presentación se fundamenta en la identificación y la aplicación homogénea de principios, normas técnicas y procedimientos ajustados a la realidad de las entidades contables públicas.....”*

Respecto a **la verificabilidad** dice: “106. La información contable pública es verificable cuando permite comprobar su razonabilidad y objetividad a través de diferentes mecanismos de comprobación...”

El régimen de contabilidad pública en el manual de procedimientos versión 2017-14, Capítulo III – Procedimiento contable para el Reconocimiento y revelación de hechos relacionados con las propiedades, planta y equipo estableció respecto a los bienes los siguiente:

“.....

### **18. ACTUALIZACIÓN**

*El valor de las propiedades, planta y equipo es objeto de actualización mediante la comparación del valor en libros con el costo de reposición o el valor de realización. El valor en libros corresponde al valor resultante de restarle al costo histórico de un bien, la depreciación o amortización acumulada y la provisión, y sumarle la valorización. Por su parte, el costo de reposición y el valor de realización pueden establecerse mediante avalúo técnico, el cual debe considerar, entre otros criterios, la ubicación, el estado, la capacidad productiva, la situación de mercado, el grado de negociabilidad, la obsolescencia y el deterioro que sufren los bienes. El costo de reposición también puede determinarse mediante precios de referencia publicados por organismos oficiales o especializados. Tratándose de terrenos destinados a adelantar proyectos de construcción podrá aplicarse el método (técnica) residual, como aplicación del valor presente neto que consiste en descontar los costos totales y la utilidad esperada del proyecto, al monto total de las ventas proyectadas.*

*La selección y aplicación de las metodologías para realizar el avalúo técnico debe tener en cuenta la relación costo-beneficio para la entidad contable pública, procurando evitar erogaciones significativas, para lo cual podrán efectuarse avalúos con personal de la entidad, con personas naturales o jurídicas o con el apoyo de otras entidades públicas, siempre que cuenten con la idoneidad y capacidad para su realización. Así mismo, deberá atender la expectativa inmediata de la administración, de acuerdo con la destinación prevista para el bien.*

*Si se actualiza un determinado elemento perteneciente a las propiedades, planta y equipo, también se deben actualizar todos los activos que pertenezcan a la misma clasificación.*

**19....**

### **20. FRECUENCIA DE LAS ACTUALIZACIONES**

*La actualización de las propiedades, planta y equipo debe efectuarse con periodicidad de tres (3) años, a partir de la última realizada, y el registro debe*

*quedar incorporado en el período contable respectivo. No obstante, si con anterioridad al cumplimiento de este plazo el valor en libros de las propiedades, planta y equipo experimenta cambios significativos con respecto al costo de reposición, o al valor de realización, debe hacerse una nueva actualización, registrando su efecto en el período contable respectivo...”.*

En relación con procedimientos de control interno contable, la Resolución No. 357 de 2008, refiere que las entidades con el propósito de lograr una información contable con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, debe entre otros requerimientos realizar:

### *“3.8 Conciliación de información*

*Deben realizarse conciliaciones permanentes para contrastar, y ajustar si a ello hubiere lugar, la información registrada en la contabilidad de la entidad contable pública y los datos que tienen las diferentes dependencias respecto a su responsabilidad en la administración de un proceso específico...”.*

### **Descripción de la situación:**

- El Instituto de Valorización de Manizales reportó a diciembre de 2017 en la cuenta Terrenos un saldo de \$392.185.850, valor que corresponde al predio donde se encuentra ubicado la sede donde funciona la Entidad, el cual fue adquirido mediante escritura pública No. 577 del 30 de marzo de 2007, sin que hasta el año 2017 se haya realizado una actualización de dicho bien, incumpliendo los procedimientos contables vigentes hasta diciembre de 2017, que determinaban que la actualización de las propiedades, planta y equipo debía efectuarse con una periodicidad de tres (3) años.
- El Instituto de Valorización de Manizales reportó a diciembre de 2017 por la cuenta Edificaciones un valor de \$276.584.450, saldo que corresponde al costo histórico de la Sede donde funciona la Entidad, adquirida en el año 2007, operación que fue legalizada mediante escritura pública No. 577 del 30 de marzo de 2007.

Desde la compra de bien hasta el año 2017, el Instituto no ha realizado la actualización de dicho bien, incumpliendo los procedimientos contables vigentes hasta el año 2017, que determinaban que la actualización de las propiedades, planta y equipo debía realizarse, con una periodicidad de tres (3) años.

El Instituto de Valorización de Manizales en cumplimiento del nuevo marco normativo de las normas NIIF que rige para entidades del gobierno a partir del año 2018, deberá realizar la debida actualización de estos bienes.

### **Causas**

- Incumplimiento de las normas contables.
- Falta de procedimientos de control.

### **Efectos:**

- Falta de confiabilidad en la información contable.
- Información desactualizada en los estados financieros.

### **Respuesta de la Entidad:**

La Entidad en relación con lo expresado en el informe preliminar, manifestó:

*“Es importante mencionar frente a dicha observación que, si bien para la implementación de las normas NICSP la empresa realizó una valoración para determinar un nuevo costo del edificio aplicando una metodología de valoración a los activos, la empresa es consiente que NO ha realizado un avalúo técnico para determinar con mayor certeza el valor de la sede. Para ello en la actualidad se está realizando el avalúo técnico mediante la empresa LONJA PROPIEDAD RAÍZ DE CALDAS CON NIT número 800.180.223-9 adjudicado mediante aceptación de oferta numero 181023115.”*

### **Posición de la Contraloría:**

En la respuesta la Entidad informa que se está en proceso de determinar mediante avalúos técnicos actualizar el valor de estos bienes, por lo que se acepta la situación comunicada sobre la desactualización del valor de terrenos y la edificación donde funciona la Entidad, valor que desde el año 2007 fecha de su adjudicación no ha sido actualizado.

La Entidad debe mejorar la eficiencia en los sistemas de información, e implementar políticas contables para mostrar calidad en la información contable.

La Contraloría ratifica la observación comunicada y configura el hallazgo, para que la Entidad suscriba acciones que logren mejorar las deficiencias en la información contable.

**Hallazgo Nro. Tres: Administrativo.** Inconsistencias en el saldo reportado por la cuenta Intangibles que afectó la información contable reportada a diciembre de 2017.

**Criterio:**

El Régimen de contabilidad Pública, determina en relación con las características de la información contable lo siguiente:

*“102. La información contable pública está orientada a satisfacer con equidad las necesidades informativas de sus usuarios reales y potenciales, quienes requieren que se desarrolle observando las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad. Las características cualitativas que garantizan la confiabilidad son la razonabilidad, la objetividad y verificabilidad; con la relevancia se asocian la oportunidad, la materialidad y la universalidad: y con la comprensibilidad se relacionan la racionalidad y consistencia.”*

En relación a la **confiabilidad** se considera: *“103. la Información contable pública es confiable si constituye base de logro de sus objetivos y si se elabora a partir de un conjunto homogéneo y transversales de principios, normas técnicas y procedimiento que permitan conocer la gestión, el uso, control y las condiciones de los recursos y el patrimonio público. Para ello la confiabilidad es la observancia de la razonabilidad, la objetividad y la verificabilidad”*

Por su parte la **razonabilidad** se entiende como: *“104. la información contable pública es razonable cuando refleja la situación y actividad de la entidad contable pública de manera ajustada a la realidad”*

En cuanto al **objetividad** refiere: *“105. La información contable pública es objetiva cuando su preparación y presentación se fundamenta en la identificación y la aplicación homogénea de principios, normas técnicas y procedimientos ajustados a la realidad de las entidades contables públicas.....”*

Respecto a la **verificabilidad** dice: *“106. La información contable pública es verificable cuando permite comprobar su razonabilidad y objetividad a través de diferentes mecanismos de comprobación..”*

La Resolución No. 357 de 2008, menciona como elemento de control a los libros de contabilidad entendidos estos como:

*“Como soporte de los estados contables, las entidades públicas deben generar los libros de contabilidad, principales y auxiliares, de que trata el Plan General de Contabilidad Pública. La información registrada en los libros auxiliares será la fuente para la elaboración de los estados financieros. En este sentido, los ajustes*

*que sean necesarios para garantizar la confiabilidad de la información deberán realizarse con la debida oportunidad, de tal forma que ellos queden reflejados en estos documentos.*

*En ningún caso los valores que aparecen registrados en los libros serán diferentes a los revelados en los estados contables y demás informes complementarios”.*

En relación con el control interno, la resolución No. 357 de 2008, de la Contaduría General de la Nación, establece como procedimiento de control entre otros los siguientes:

*“3.1 Depuración contable permanente y sostenibilidad...*

*la depuración permanente y sostenible, la cual consiste en adelantar todas las gestiones administrativas tendientes a depurar cifras y demás datos contenidos en los estados, informes y reportes contables, de tal forma que estos cumplan las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública”.*

*“3.8 Conciliación de información*

*Deben realizarse conciliaciones permanentes para contrastar, y ajustar si a ello hubiere lugar, la información registrada en la contabilidad de la entidad contable pública y los datos que tienen las diferentes dependencias respecto a su responsabilidad en la administración de un proceso específico...”.*

**Ley 87 de 1993. “... Artículo 2º.-** *Objetivos del sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales:*

- a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten;*
- b. Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional...*
- e. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros...”*

**Descripción de la situación:**

La Entidad reportó a diciembre 31 de 2017 bienes Intangibles por \$432.438.554.29, las validaciones realizadas al saldo reportado por este activo revelaron que en esta cuenta se reportaron los diferentes softwares y aplicativos, que se han adquirido en diferentes años.

Al evaluar los procedimientos de control se estableció que el área de sistema no cuenta con registros detallados de los diferentes softwares y aplicativos, en los que se pueda establecer ubicación, uso y funcionamiento real de estos bienes.

De igual manera no se realizan las verificaciones físicas que permitan determinar la existencia real de los mismos

En los registros contables se reportaron bienes totalmente depreciados que deben ser objeto de reclasificación:

CUENTA CONTABLE	Identificación	DESCRIPCION	Saldo a diciembre 2017	Amortización a diciembre de 2017	Valor en libros
19700801	25030	Software Windows Xp profesional	522,000	522,000	0
19700801	25031	Software Windows Xp profesional	522,000	522,000	0
19700801	225032	Software Windows Vista DEM	696,000	696,000	0
19700801	225033	Software Windows Vista DEM	696,000	696,000	0
19700801	225034	Software Windows Vista DEM	696,000	696,000	0
19700801	225035	Software Windows Vista DEM	696,000	696,000	0
19700801	225036	Software Windows Vista DEM	696,000	696,000	0
19700801	225037	Software Windows Vista DEM	696,000	696,000	0
19700801	225038	Software Windows Vista DEM	696,000	696,000	0
19700801	225039	Software LIC MOLP OFFICE	974,400	974,400	0
19700801	225040	Software LIC MOLP OFFICE	974,400	974,400	0
19700801	225041	Software LIC MOLP OFFICE	974,400	974,400	0
19700801	225042	Software LIC MOLP OFFICE	974,400	974,400	0
19700801	225043	Software LIC MOLP OFFICE	974,400	974,400	0
19700801	225044	LICENCIA CA ITM R 8 1-49	2,146,197	2,146,196	1
19700801	225045	SOFTWARE SIICO	11,600,000	11,599,992	8
19700801	225046	ACTUALIZACION ARCPAD UP	391,928	391,929	-1
19700801	225047	ACTUALIZACION ARCPAD APLIC B	1,279,996	1,279,995	1
19700801	225048	ACTUALIZACIZ ARCVIEM 8.1 A 9	1,535,996	1,535,996	0
19700801	225049	ACTUALIZACIZ ARCVIEM 8.1 A 9	1,023,997	1,023,996	1
19700801	225050	ACTUALIZACION ARCPAD UP	391,928	391,929	-1

La entidad en el proceso de sostenibilidad contable debe establecer la plena identificación de estos bienes, y lograr la correcta clasificación contable, reclasificarlos o darlos de baja.

### Causas:

- Falta de política relacionada con los procesos de depuración contable
- Falta de revisiones periódicas de los bienes
- Deficiencias en los mecanismos de control
- Desconocimiento de la norma contable

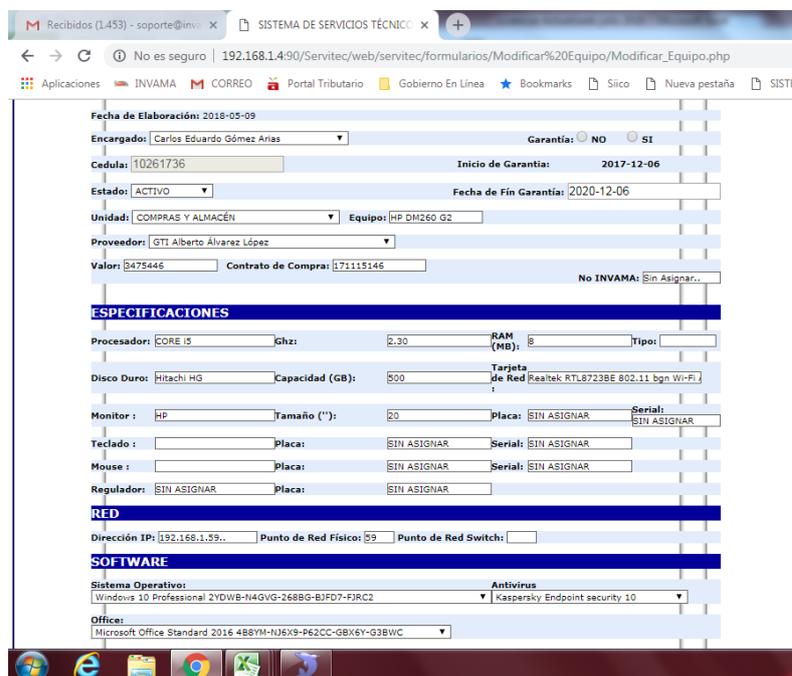
### Efectos:

- Falta de confiabilidad en la información contable
- Pérdida de bienes.
- Información desactualizada en los estados financieros.
- Destinación indebida de los bienes

### Respuesta de la Entidad:

En relación con este hallazgo el Instituto, expresó:

*“Frente a la situación consagrada en el hallazgo 3 es importante manifestar que el área de Sistemas **SI** cuenta con los registros detallados del software instalado en cada equipo de cómputo los cuales reposan en el software SERVITEC que posee la entidad.*



The screenshot shows a web form for equipment management. Key fields include:

- Fecha de Elaboración:** 2018-05-09
- Encargado:** Carlos Eduardo Gómez Arias
- Garantía:** NO (selected), SI
- Cedula:** 10261736
- Inicio de Garantía:** 2017-12-06
- Estado:** ACTIVO
- Fecha de Fin Garantía:** 2020-12-06
- Unidad:** COMPRAS Y ALMACÉN
- Equipo:** HP DM260 G2
- Proveedor:** GTI Alberto Álvarez López
- Valor:** 2475446
- Contrato de Compra:** 171115146
- No INVAMA:** Sin Asignar...

**ESPECIFICACIONES**

- Procesador:** CORE I5, GHz: 2.30, RAM (MB): 8, Tipo: [ ]
- Disco Duro:** Hitachi HG, Capacidad (GB): 500, Tarjeta de Red: Realtek RTL8723BE 802.11 bgn Wi-Fi
- Monitor:** HP, Tamaño ("): 20, Placa: SIN ASIGNAR, Serial: SIN ASIGNAR
- Teclado:** Placa: SIN ASIGNAR, Serial: SIN ASIGNAR
- Mouse:** Placa: SIN ASIGNAR, Serial: SIN ASIGNAR
- Regulador:** SIN ASIGNAR, Placa: SIN ASIGNAR

**RED**

- Dirección IP:** 192.168.1.59...
- Punto de Red Físico:** 59
- Punto de Red Switch:** [ ]

**SOFTWARE**

- Sistema Operativo:** Windows 10 Professional 2YDWB-N4GVG-268BG-BJFD7-FJRC2
- Antivirus:** Kaspersky Endpoint security 10
- Office:** Microsoft Office Standard 2016 4B8YM-1U6X9-P62CC-GBX6Y-G3BWIC

Recibidos (1453) - soporte@inv... SISTEMA DE SERVICIOS TÉCNICO

No es seguro | 192.168.1.4:90/Servitec/web/servitec/formularios/Modificar%20Equipo/Modificar\_Equipo.php

Aplicaciones INVAMA CORREO Portal Tributario Gobierno En Línea Bookmarks Siico Nueva pestaña SISTEM

Fecha de Elaboración: 2015-12-29

Encargado: Carlos Ariel Ocampo Henao Garantía:  NO  SI

Cedula: 75074492 Inicio de Garantía: 2015-09-07

Estado: ACTIVO Fecha de Fin Garantía: 0000-00-00

Unidad: Sin Asignar Equipo: HP PRODESK 600 G3

Proveedor: GTI Alberto Álvarez López

Valor: \$500000 Contrato de Compra: L50904059 No INVAMA: 2-24 000345

**ESPECIFICACIONES**

Procesador: Intel(R) Core(TM) i5-4590 Chz: B.3 RAM (MB): 8192 Tipo: DDR3

Disco Duro: ST3000DM 02 Capacidad (GB): 700 Tarjeta de Red: Intel (R) Ethernet Connection I217-LM

Monitor: HP V1935 Tamaño (""): 18 Placa: 2-24 000345 Serial: BCQ5024C3H

Teclado: HP Placa: SIN ASIGNAR Serial: BDMEP0AHH751KT

Mouse: HP Placa: SIN ASIGNAR Serial: FCMHH0CAU6FK1B

Regulador: SIN ASIGNAR Placa: SIN ASIGNAR

**RED**

Dirección IP: 192.168.1.16.. Punto de Red Físico: 16 Punto de Red Switch: 5

**SOFTWARE**

Sistema Operativo: Windows 7 Professional 2M6D9-3KQV8-Q8B3F-DQTMP-42C8C Antivirus: Kaspersky Endpoint security 10

Office: Office 2013 Standard 2J2BH-MBN7J-M29XY-TR6XY-VT7VT

Recibidos (1453) - soporte@inv... SISTEMA DE SERVICIOS TÉCNICO

No es seguro | 192.168.1.4:90/Servitec/web/servitec/formularios/Modificar%20Equipo/Modificar\_Equipo.php

Aplicaciones INVAMA CORREO Portal Tributario Gobierno En Línea Bookmarks Siico Nueva pestaña SIST

Fecha de Elaboración: 2014-03-26

Encargado: Carlos Julio Arias Restrepo Garantía:  NO  SI

Cedula: 94492349 Inicio de Garantía: 2010-11-25

Estado: ACTIVO Fecha de Fin Garantía: 0000-00-00

Unidad: GERENCIA Equipo: Workstation HP COM

Proveedor: GTI Alberto Álvarez López

Valor: \$150000 Contrato de Compra: 101013102 No INVAMA: 2-24 000291

**ESPECIFICACIONES**

Procesador: Intel(R) Core(TM) i5-650 Chz: B.2 RAM (MB): 4096 Tipo: DDR3

Disco Duro: HITACHI Capacidad (GB): 2548 Tarjeta de Red: Intel 82578DN Gigabit Network Connect

Monitor: LCD Samsung Tamaño (""): 20 Placa: SIN ASIGNAR Serial: BN68-D1571C-00

Teclado: HP Placa: SIN ASIGNAR Serial: BAUDU0JVZ0KEF

Mouse: HP Placa: SIN ASIGNAR Serial: FATSQQCDRYDYTG

Regulador: NO TIENE Placa: SIN ASIGNAR

**RED**

Dirección IP: 192.168.1.37.. Punto de Red Físico: 37 Punto de Red Switch: 1

**SOFTWARE**

Sistema Operativo: Windows 7 Professional (OEM) V7QTY-XBPJY-MPKBG-HBWXH-MMKGG Antivirus: Kaspersky Endpoint security 10

Office: Office 2013 Standard (OLP NL GOV) CWN1WH-C2HFM-2K7X6-JT389-DYF36

Recibidos (1.453) - soporte@inv... SISTEMA DE SERVICIOS TÉCNICO

No es seguro | 192.168.1.4:90/Servitec/web/servitec/formularios/Modificar%20Equipo/Modificar\_Equipo.php

Aplicaciones INVAMA CORREO Portal Tributario Gobierno En Línea Bookmarks Siico Nueva pestaña SISTE

Fecha de Elaboración: 2014-03-26  
 Encargado: Luz Mary Giraldo Grajales Garantía:  NO  SI  
 Cedula: 24626729 Inicio de Garantía: 2012-08-09  
 Estado: ACTIVO Fecha de Fin Garantía: 0000-00-00  
 Unidad: GERENCIA Equipo: PC HP Compaq 6200  
 Proveedor: IT A&S TECNOLOGIA ASESORIAS Y SOLUCIONES  
 Valor: 1507261 Contrato de Compra: 120723064 No INVAMA: 2-24 000302

**ESPECIFICACIONES**

Procesador: Intel Core i3-2120 Ghz: 3.3 RAM (MB): 4096 Tipo: DDR3  
 Disco Duro: ST3500413A Capacidad (GB): 500 Tarjeta de Red: Intel(R) 82579LM Gigabit Network  
 Monitor: Samsung SyncMaster Tamaño ("): 19 Placa: 2-24 000284 Serial: CM19H9L5448785V  
 Teclado: Genius USB Placa: SIN ASIGNAR Serial: WE2792036195  
 Mouse: Genius Placa: SIN ASIGNAR Serial: 33A82399607382  
 Regulador: SIN ASIGNAR Placa: SIN ASIGNAR

**RED**

Dirección IP: 192.168.1.31... Punto de Red Físico: 31 Punto de Red Switch:

**SOFTWARE**

Sistema Operativo: Windows 7 Professional 32KD2-K9CTF-M3DJT-4J3WC-733WD Antivirus: Kaspersky Endpoint security 10  
 Office: Office 2010 Standard (MOLP) 83VTR-7BXMY-P2DVG-VVPYV-7KHF2

---

Fecha de Elaboración: 2014-10-27  
 Encargado: Daniela Carmona Vallejo Garantía:  NO  SI  
 Cedula: 10538189 Inicio de Garantía: 2014-08-19  
 Estado: ACTIVO Fecha de Fin Garantía: 0000-00-00  
 Unidad: Sin Asignar Equipo: HP PRODESK 400 G3  
 Proveedor: GTI Alberto Álvarez López  
 Valor: 1943728 Contrato de Compra: 140718055 No INVAMA: 2-24 000322

**ESPECIFICACIONES**

Procesador: Intel(R) Core(TM) i5-4570 Ghz: 3.20 RAM (MB): 4096 Tipo: DDR3  
 Disco Duro: TOSHIBA DT Capacidad (GB): 500 Tarjeta de Red: Realtek PCIe GBE Family Controller  
 Monitor: HP LV1911 Tamaño ("): 18 Placa: 2-24 000326 Serial: FCM406100R  
 Teclado: HP USB Placa: SIN ASIGNAR Serial: BDMHE0CHH6L201  
 Mouse: HP USB Placa: SIN ASIGNAR Serial: FCMHH0CAU6FJ2P  
 Regulador: SIN ASIGNAR Placa: SIN ASIGNAR

**RED**

Dirección IP: 192.168.1.7... Punto de Red Físico: 7 Punto de Red Switch: 4

**SOFTWARE**

Sistema Operativo: Windows 7 Professional 74T2M-DKDBC-788W3-H689G-6P6GT Antivirus: Kaspersky Endpoint security 10  
 Office: Office 2013 Standard (OLP NL GOV) CWNWH-C2HFM-2K7X6-JT389-DYF36

De igual manera se anexa listado del área de sistemas de las licencias de software adquiridas por la entidad. (Anexo 2)

Es importante mencionar que el Instituto de Valorización de Manizales durante el año 2018 ha venido adelantando el proceso de reclasificación con la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en la cual se depuran y

actualizan los costos históricos de los activos, puesto que, a la actualidad, se encuentran en uso, generando ingresos y riqueza al instituto, según lo establecido por la norma, a partir de allí y desde el 1 de enero de 2018 se inicia un nuevo ciclo de depreciación.

Finalmente, La entidad cuenta con el soporte de los procedimientos que se realizaron durante la vigencia 2017 para la depuración de los intangibles basado en la norma internacional, las cuales se evidencia en las data solicitadas de intangibles al área de sistemas, al inicio de la vigencia 2018, con el fin de cruzar la información e iniciar la implementación de los saldos iniciales con normas internacionales, quedando pendiente por realizar la gestión de las bajas respectivas en el comité de sostenibilidad contable implementado en la entidad.”

### Posición de la Contraloría:

La Contraloría ratifica la situación observada sobre los bienes intangibles y específicamente los softwares, toda vez que los registros contables por estos activos reportaron un valor de \$432.438.554.29, al revisar los procedimientos de control interno contable como verificaciones físicas se advierte inexistencias de los mismos, por lo que se indagó por inventarios, listados o documentos que permitieran identificar la existencia, ubicación y uso de estos aplicativos, que aparecen en los registros en la cuenta contable, sin obtener respuesta, por lo que extraña que se diga en la respuesta “el área de Sistemas **SI** cuenta con los registros detallados del software instalado en cada equipo de cómputo los cuales reposan en el software SERVITEC”, cuando en el desarrollo de la auditoría no se mencionó, ni fue facilitado al Organismo de Control.

En la respuesta se menciona un proceso de depuración de intangibles, en el año 2017, pero en la revisión que realizó la Contraloría esto no se legalizó en el Comité de Sostenibilidad Contable, por lo tanto no surtió efectos para la información contable del año 2017, con lo expresado sobre estos activos se admite que existe deficiencias en la razonabilidad de su saldo.

La Entidad debe mejorar la eficiencia en los sistemas de información, e implementar políticas contables para mostrar calidad en la información contable.

La Contraloría ratifica la observación comunicada y configura el hallazgo, para que la Entidad suscriba acciones que logren mejorar las deficiencias en la información contable.

**Hallazgo No. Cuatro. Administrativo.** Falta de depuración contable en el saldo de las cuentas Saldos a favor de contribuyentes, impuestos, contribuciones y tasas, que afectó la confiabilidad de la información contable reportada a diciembre de 2017.

**Criterio:**

El Régimen de contabilidad Pública, determina en relación con las características de la información contable lo siguiente:

*“102. La información contable pública está orientada a satisfacer con equidad las necesidades informativas de sus usuarios reales y potenciales, quienes requieren que se desarrolle observando las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad. Las características cualitativas que garantizan la confiabilidad son la razonabilidad, la objetividad y verificabilidad; con la relevancia se asocian la oportunidad, la materialidad y la universalidad: y con la comprensibilidad se relacionan la racionalidad y consistencia.”*

En relación a la **confiabilidad** se considera: *“103. la Información contable pública es confiable si constituye base de logro de sus objetivos y si se elabora a partir de un conjunto homogéneo y transversales de principios, normas técnicas y procedimiento que permitan conocer la gestión, el uso, control y las condiciones de los recursos y el patrimonio público. Para ello la confiabilidad es la observancia de la razonabilidad, la objetividad y la verificabilidad”*

Por su parte la **razonabilidad** se entiende como: *“104. la información contable pública es razonable cuando refleja la situación y actividad de la entidad contable pública de manera ajustada a la realidad”*

En cuanto al **objetividad** refiere: *“105. La información contable pública es objetiva cuando su preparación y presentación se fundamenta en la identificación y la aplicación homogénea de principios, normas técnicas y procedimientos ajustados a la realidad de las entidades contables públicas.....”*

Respecto a la **verificabilidad** dice: *“106. La información contable pública es verificable cuando permite comprobar su razonabilidad y objetividad a través de diferentes mecanismos de comprobación..”*

En relación con el control interno, la resolución No. 357 de 2008, de la Contaduría General de la Nación, establece como procedimiento de control entre otros los siguientes:

*“3.1 Depuración contable permanente y sostenibilidad...”*

*la depuración permanente y sostenible, la cual consiste en adelantar todas las gestiones administrativas tendientes a depurar cifras y demás datos contenidos en los estados, informes y reportes contables, de tal forma que estos cumplan las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública”.*

### *“3.8 Conciliación de información*

*Deben realizarse conciliaciones permanentes para contrastar, y ajustar si a ello hubiere lugar, la información registrada en la contabilidad de la entidad contable pública y los datos que tienen las diferentes dependencias respecto a su responsabilidad en la administración de un proceso específico.....”.*

**Ley 87 de 1993. “... Artículo 2º.-** *Objetivos del sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales:*

- a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten;*
- b. Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional...*
- e. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros...”*

### **Descripción de la situación:**

- El Instituto de Valorización de Manizales, reflejó por la cuenta Acreedores un saldo a favor de contribuyentes \$ 92,466,132; la entidad no tiene un procedimiento para realizar la devolución efectiva de estos valores, razón por la cual existen partidas que deben ser objeto de depuración contable con el fin de conocer la realidad financiera de este pasivo.
- En los registros de los saldos a favor de las obras 344- Alferez Real, 346- Pavimentos Interiores barrio la Linda, 347- Adecuación espacio público zona F y 345-2 Paralela Norte- Sector 2 la Carola, se presentaron \$ 6.424.498 de saldos a favor de contribuyentes no reconocidos en la contabilidad.

Los valores reportados por este concepto en obras por recaudar a diciembre de 2017 como la 341- Renovación urbana Plaza Alfonso López, Paralela Norte sector 1- Autónoma, no fue posible realizar la conciliación de la información contable con el fin validar los registros contables, por cuanto el sistema de

información impuestos plus, no realizó los respectivos cortes de información al finalizar el ejercicio contable del año 2017, que permitieran la validación de los saldos contables.

- El Instituto de Valorización de Manizales, reflejó por la cuenta, Impuesto, contribuciones y tasas, por concepto de industria y comercio e intereses de mora, un pasivo por \$123,362,585 valor sobre el cual la entidad no conoce la procedencia cierta de dicho valor, ni existe claridad por la cual el Municipio les gravó con dicho impuesto, en consecuencia se deberán adelantar gestiones administrativas con el fin establecer la existencia real de este pasivo, con el fin de proceder a realizar los ajustes y depuraciones que ser requieran para revelar la realidad financiera de las obligaciones.

#### **Causas:**

- Falta de política relacionada con los procesos de depuración contable.
- Deficiencias en los mecanismos de control.
- Desconocimiento de la norma contable.

#### **Efectos:**

- Falta de confiabilidad en la información contable
- Información desactualizada en los estados financieros.

#### **Respuesta de la Entidad:**

En relación con la situación planteada se manifestó:

*“El sistema de información impuestos Plus genera mensualmente los saldos a favor generados por mayor valor pagado por los contribuyentes, aspecto que queda reflejado en la contabilidad de la entidad. El procedimiento de la devolución obedece en un principio a la solicitud por escrito por el contribuyente el cual una vez analizada y confrontada los saldos por la entidad se procede mediante acto administrativo a la devolución de la misma. Dichos documentos sirven de soporte para efectuar la respectiva devolución y la actualización contable”*

#### **Posición de la Contraloría:**

En la respuesta sobre saldo a favor de contribuyentes la Entidad expresa que este se realiza por solicitud del contribuyente, cuando este debería corresponder a iniciativa de la Entidad, dado que al estado no le es dable enriquecerse sin causa,

por lo que la Entidad debe implementar un procedimiento para hacer las devoluciones pertinentes en caso de saldos a favor.

De otra parte deberán hacerse la conciliación de la información que reporta el aplicativo Impuesto Plus por las diferentes obras y actualizar el saldo que reporta contabilidad por este pasivo.

Sobre el valor incierto reportado por la contabilidad por Impuesto, contribuciones y tasas, por concepto de industria y comercio e intereses de mora, por \$123,362,585, con elevada antigüedad, la Entidad no expresó nada, por lo que se entiende aceptada la situación.

El Instituto de Valorización de Manizales en el proceso de saneamiento contable, deberá adelantar depuraciones que le permita ajustar la información a la realidad económica de activos y pasivos.

La Entidad debe mejorar la eficiencia en los sistemas de información, e implementar políticas contables para mostrar calidad en la información contable.

La Contraloría ratifica la observación comunicada y configura el hallazgo, para que la Entidad suscriba acciones que logren mejorar las deficiencias en la información contable.

**Hallazgo No. Cinco. Administrativo.** El Instituto de Valorización de Manizales, no ha reconocido el pasivo pensional en su información financiera y contable en el pasado, ni en la actualidad.

#### **Criterio:**

El Régimen de contabilidad Pública, determina en relación con las características de la información contable lo siguiente:

*“102. La información contable pública está orientada a satisfacer con equidad las necesidades informativas de sus usuarios reales y potenciales, quienes requieren que se desarrolle observando las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad. Las características cualitativas que garantizan la confiabilidad son la razonabilidad, la objetividad y verificabilidad; con la relevancia se asocian la oportunidad, la materialidad y la universalidad: y con la comprensibilidad se relacionan la racionalidad y consistencia.”*

En relación a la **confiabilidad** se considera: *“103. la Información contable pública es confiable si constituye base de logro de sus objetivos y si se elabora a partir de un conjunto homogéneo y transversales de principios, normas técnicas y*

*procedimiento que permitan conocer la gestión, el uso, control y las condiciones de los recursos y el patrimonio público. Para ello la confiabilidad es la observancia de la razonabilidad, la objetividad y la verificabilidad”*

Por su parte la **razonabilidad** se entiende como: *“104. la información contable pública es razonable cuando refleja la situación y actividad de la entidad contable pública de manera ajustada a la realidad”*

En cuanto al **objetividad** refiere: *“105. La información contable pública es objetiva cuando su preparación y presentación se fundamenta en la identificación y la aplicación homogénea de principios, normas técnicas y procedimientos ajustados a la realidad de las entidades contables públicas.....”*

Respecto a la **verificabilidad** dice: *“106. La información contable pública es verificable cuando permite comprobar su razonabilidad y objetividad a través de diferentes mecanismos de comprobación..”*

En relación con el control interno, la resolución No. 357 de 2008, de la Contaduría General de la Nación, establece como procedimiento de control entre otros los siguientes:

### *“3.1 Depuración contable permanente y sostenibilidad...*

*la depuración permanente y sostenible, la cual consiste en adelantar todas las gestiones administrativas tendientes a depurar cifras y demás datos contenidos en los estados, informes y reportes contables, de tal forma que estos cumplan las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública”.*

### *“3.8 Conciliación de información*

*Deben realizarse conciliaciones permanentes para contrastar, y ajustar si a ello hubiere lugar, la información registrada en la contabilidad de la entidad contable pública y los datos que tienen las diferentes dependencias respecto a su responsabilidad en la administración de un proceso específico.....”.*

**Ley 87 de 1993. “... Artículo 2º.-** *Objetivos del sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales:*

*a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten;*

*b. Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional...*

*e. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros..”*

El régimen de contabilidad pública estableció en el procedimiento contable para el reconocimiento y revelación del pasivo pensional y de los recursos que lo financian, en las entidades responsables del pasivo pensional lo siguiente:

*“Para efectos de este procedimiento, las entidades responsables del pasivo pensional corresponden a las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público y a las entidades de gobierno que, con anterioridad a la expedición de la Ley 100 de 1993, asumían el reconocimiento y pago de las pensiones de sus empleados, así como a las que, por excepción, aún continúan asumiéndolo de manera directa, una vez estos cumplen los requisitos para consolidar su derecho pensional de acuerdo con la normatividad aplicable. También son responsables del pasivo pensional, las entidades que, por disposiciones legales, asumen obligaciones pensionales, incluidas las entidades gubernamentales responsables de las obligaciones pensionales de los extrabajadores de sus entidades liquidadas, adscritas o vinculadas...*

## **1. REGISTRO DEL CÁLCULO ACTUARIAL**

*El cálculo actuarial del pasivo pensional representa el valor presente de los pagos futuros que la entidad responsable del pasivo pensional deberá realizar a sus pensionados actuales, o a quienes hayan adquirido derechos, de conformidad con las condiciones definidas en las disposiciones legales vigentes, por concepto de pensiones y cuotas partes de pensiones. También corresponde al valor de las pensiones futuras, es decir, al valor presente de los pagos futuros que la entidad deberá realizar a favor del personal activo, una vez este consolide su derecho pensional.*

*Las entidades territoriales que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley 549 de 1999, deban realizar su cálculo actuarial a través de Pasivocol, revelarán el cálculo actuarial suministrado, a través de la página web, por la Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual es la base para determinar el monto de la reserva financiera actuarial....*

*El registro del cálculo actuarial de pensiones se realiza afectando la cuenta 2720-PROVISIÓN PARA PENSIONES. Para tal efecto, se debitan las subcuentas 272004-Pensiones actuales por amortizar (Db), 272006-Futuras pensiones por amortizar (Db) y 272008-Cuotas partes de pensiones por amortizar (Db), y se*

acreditan las subcuentas 272003-Cálculo actuarial de pensiones actuales, 272005-Cálculo actuarial de futuras pensiones y 272007-Cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones, según corresponda...”

### Descripción de la situación:

El Instituto de Valorización de Manizales como entidad territorial y entidad de gobierno, puede asumir pensiones futuras y cuotas partes de pensiones, por todo el personal activo y retirado que haya laborado en dicha Entidad.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9 de la ley 549 de 1.999, el Invama realiza reportes al Pasivocol, donde tienen asignado el código:

Depto	Entidad territorial		Unidad administrativa	
	código	Nombre	Código	Nombre
<b>Caldas</b>	17001	Manizales	10	Invama

La Entidad suministró información sobre los registros que reporta Pasivocol sobre el pasivo pensional, el cual mostró las siguientes cifras:

Activos		Pensionados	Sustitutos	Retirados	
Total personas	Total personas con pasivo	Total Personas	Total personas	Total Personas	Total personas con pasivo
33	2	5	3	85	0

A FECHA CALCULO			
ACTIVOS	PENSIONADOS	SUSTITUTOS	RETIRADOS
15.918.957	454.947.613	213.682.977	0

VALOR A 31 DICIEMBRE 2015			
ACTIVOS	PENSIONADOS + SUSTITUTOS	RETIRADOS	TOTAL
17.506.571	693.102.469	0	710.609.040

Sobre la anterior información el Instituto de Valorización de Manizales no tiene claridad sobre los datos reportados por Pasivocol; ni ha realizado gestiones administrativas que permitan dilucidar la información que reporta este programa.

Se advierte falta de responsabilidad de las Administraciones del Invama en el manejo de un tema de importancia y que debió ser discutido en los órganos de Administración ó en los diferentes comités que operan y toman decisiones, dado el riesgo y el impacto que puede tener en las finanzas de la Entidad.

### **Causas:**

- Desconocimiento de la norma
- Ineficiencia administrativa

### **Efectos:**

- Falta de confiabilidad de la información financiera y contable
- Impacto negativo en las Finanzas de la Entidad

### **Respuesta de la Entidad:**

*“La Entidad acepta el hallazgo número 5 con connotación administrativa toda vez que en el área financiera de la entidad no se realiza el procedimiento mandado por el Ministerio de Hacienda para tal fin, es por esto que se iniciará con el trámite y estudio de la normatividad que rige para la implementación del mismo.”.*

### **Posición de la Contraloría:**

La Entidad en la respuesta acepta la situación comunicada, por lo que se configura el hallazgo, para que la Entidad suscriba acciones que logren mejorar las deficiencias en el reconocimiento del pasivo pensional.

**Hallazgo No. Seis: Administrativo.** Inversión en un bien inmueble.

### **Criterio:**

*La ley 734 de 2002, Artículo 48. Faltas gravísimas. Son faltas gravísimas las siguientes:*

*“ .....*

*27. Efectuar inversión de recursos públicos en condiciones que no garanticen, necesariamente y en orden de precedencia, liquidez, seguridad y rentabilidad del mercado*

*30. Intervenir en la tramitación, aprobación, celebración o ejecución de contrato estatal con persona que esté incurso en causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Constitución o en la ley, o con omisión de los estudios técnicos, financieros y jurídicos previos requeridos para su ejecución o sin la previa obtención de la correspondiente licencia ambiental.*

31. Participar en la etapa precontractual o en la actividad contractual, en detrimento del patrimonio público, o con desconocimiento de los principios que regulan la contratación estatal y la función administrativa contemplados en la Constitución y en la ley...”

Decreto 1510 de 2013, establece:

**“ART. 15. Deber de análisis de las Entidades Estatales.** La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Concordancias: Ley 80 de 1993, ART. 25, Num. 12. Del principio de economía. Ley 1474 de 2011, ART. 87. Maduración de proyectos. Ley 1508 de 2012, ART. 4. Principios generales.

La ley 1474 de 2011, contempla:

**“ARTÍCULO 87. Maduración de proyectos.** El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 quedará así:

12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.

Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño...”

El Decreto 1082 de 2015, establece:

**“ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES.** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. (**Decreto 1510 de 2013, artículo 15**)

La Junta Directiva en sesión del día 25 de septiembre de 2017, según consta en Acta no. 4, abordó los siguientes temas:

*“Presentación y aprobación compra inmueble”*

*En el desarrollo de este punto se contempló lo siguiente:*

*“Hace la presentación, el Gerente del Instituto de Valorización de Manizales, en los siguientes términos:*

*EL INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES “INVAMA”, como establecimiento público de carácter municipal y descentralizado, tiene como objeto la ejecución de obras de interés público por el sistema de contribución de valorización en el Municipio de Manizales, previos los trámites a que haya lugar; igualmente presta el servicio y mantenimiento de la red de alumbrado público en el área de influencia y en cualquier otra de su actual jurisdicción; así mismo se encarga del diseño, comercialización, mantenimiento y ejecución del alumbrado navideño.*

*El trabajo de la entidad se ve a diario a lo largo y ancho de la ciudad, ya que por el sistema de valorización se han construido importantes obras de infraestructura vial como: la Avenida Kevin Angel, la Avenida Alberto Mendoza-los túneles del Batallón que generaron una dinámica más rápida en la movilidad, El paseo de los Estudiantes, la renovación urbana Alfonso López, el Bulevar Universitario, entre otras, al igual que la prestación del servicio de alumbrado en el área urbana y rural del municipio.*

*Ya son más de 30 años de servicio a la comunidad, hemos evolucionado de acuerdo con la dinámica de una ciudad con más oportunidades, cumpliendo con los fines esenciales del estado descritos en el artículo 2 y a los principios de la función administrativa consignados en el artículo 209 de la Constitución Política como a los Principios y finalidades de la función administrativa consagrados en los artículos 3 y 4 de la ley 489 de 1998.*

*Lo anterior implica que hemos crecido, desarrollando diferentes estrategias de servicio a nuestros clientes por lo que fue necesario adaptar una nueva planta de personal a las exigencias actuales de perfiles profesionales y técnicos que ordena la ley (profesional de comunicaciones, profesional de atención al cliente, técnico de archivo, técnico de seguridad y salud en el trabajo, entre otros perfiles), sin embargo no es suficiente el personal vinculado por lo que se ha requerido contratar profesionales de apoyo a la gestión, siendo necesario proporcionar espacios adecuados y dignos de trabajo que garanticen la prestación óptima de los diferentes servicios.*

*El crecimiento del Instituto de Valorización de Manizales –INVAMA, es un signo positivo de salud, vitalidad y fortaleza de una empresa que evoluciona constantemente no solo en la prestación de sus servicios sino en el aumento de tamaño de la parte administrativa y operativa, y consecuentemente debe crecer en su la planta física, adecuaciones locativas, mobiliario y herramientas tecnológicas que se requieren para un buen funcionamiento de la entidad.*

*Actualmente en las instalaciones del Instituto, laboran 70 personas entre la parte administrativa, operativa y contratistas, con lo que las actuales instalaciones locativas no cumplen con la normatividad, tal y como se muestra en las siguientes imágenes....*

*Debe entonces generarse las condiciones necesarias desde el punto de vista técnico y en cumplimiento de las normas vigentes de seguridad y salud en el trabajo, con el fin de mantener la salud física, mental y social de los funcionarios en los lugares donde prestan sus servicios así mismo prevenir accidentes y enfermedades profesionales, evitando los riesgos profesionales y condiciones o contaminantes ambientales originados en los proceso de trabajo, procurando una adecuada administración de riesgos, de manera que propenda mantener el control permanente de los mismos en los diferentes oficios y contribuya al bienestar físico, mental y social del trabajador y al funcionamiento de los recursos e instalaciones.*

*Por lo anterior se pone a consideración de los Honorables Miembros de Junta Directiva, la compra del Piso 4 del Edificio Infi-Manizales ubicado en la carrera 21 número 29-29 propiedad de la Empresa Municipal para la Salud “EMSA” Lotería de Manizales, oficina sede principal Manizales cuyo avalúo comercial se determinó en la suma \$1.401.506.960, como una excelente inversión y con lo cual se solucionaría el hacinamiento que hoy se tiene en las actuales instalaciones del INVAMA, ya que este predio cuenta con un área privada de 696 metros cuadrados, el cual con un diseño moderno y estratégico y posterior adecuación, cumple con las necesidades requeridas así como por los diferentes lineamientos normativos.*

*Una vez analizada la proposición, esta es aprobada por unanimidad.....*

En el documento justificación para la adquisición del bien inmueble, se retoma textualmente lo contemplado en el Acta de Junta Directiva No. 04, del día 25 de septiembre de 2017, mediante la cual se aprobó la compra de dicho bien y se soportó extactamente con lo mismos de la mencionada acta, es decir es copiado tal cual se informó en el párrafo anterior.

**Ley 87 de 1993. “... Artículo 2º.- Objetivos del sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la**

administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales:

- a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten;
- b. Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional...
- e. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros..."

### **Descripción de la Situación:**

La Junta Directiva del Invama mediante Acta No. 04 de septiembre de 2017, aprobó la compra del piso 4 del Edificio de Infi-Manizales, soportados o afianzados en el argumento expresado por el señor Gerente; en relación con un posible hacinamiento de los funcionarios y contratista en los puestos de trabajo; sobre lo cual dijo " Actualmente en las instalaciones del Instituto, laboran 70 personas entre la parte administrativa, operativa y contratistas, con lo que las actuales instalaciones locativas no cumplen con la normatividad, tal y como se muestra en las siguientes imágenes....

*Debe entonces generarse las condiciones necesarias desde el punto de vista técnico y en cumplimiento de las normas vigentes de seguridad y salud en el trabajo, con el fin de mantener la salud física, mental y social de los funcionarios en los lugares donde prestan sus servicios así mismo prevenir accidentes y enfermedades profesionales, evitando los riesgos profesionales y condiciones o contaminantes ambientales originados en los proceso de trabajo, procurando una adecuada administración de riesgos, de manera que propenda mantener el control permanente de los mismos en los diferentes oficios y contribuya al bienestar físico, mental y social del trabajador y al funcionamiento de los recursos e instalaciones..."*

*Por lo anterior se pone a consideración de los Honorables Miembros de Junta Directiva, la compra del Piso 4 del Edificio Infi-Manizales ubicado en la carrera 21 número 29-29 propiedad de la Empresa Municipal para la Salud "EMSA" Lotería de Manizales, oficina sede principal Manizales cuyo avalúo comercial se determinó en la suma \$1.401.506.960, como una excelente inversión y con lo cual se solucionaría el hacinamiento que hoy se tiene en las actuales instalaciones del INVAMA, ya que este predio cuenta con un área privada de 696 metros cuadrados, el cual con un diseño moderno y estratégico y posterior adecuación, cumple con las necesidades requeridas así como por los diferentes lineamientos normativos."*

Para la solicitud de aprobación de la compra del bien, se presentó a la Junta Directiva el Avalúo Urbano No JNQ0857-2017, realizado por el evaluador JOSE NORBEY QUINTERO C., con Registro Nacional R.N.A. 3577, quien determinó un avalúo comercial de este predio por \$1.401.506.960.

La operación de compra del bien se protocolizó mediante la Escritura 1715 de octubre 3 de 2017, el cual corresponde a un área de 696 metros cuadrados aproximadamente, con matrícula inmobiliaria No. 100-155648, ficha catastral No. 0105000002360901900000020, valor de la venta \$1.401.506.960 y avalúo catastral No. \$1.046.660.000.

La operación de compra se canceló con cargo a las apropiaciones compra y adecuación de infraestructura administrativa –código 2301022-, involucrando recursos del alumbrado público por \$750 millones y \$651 con recursos de valorización.

Mediante contrato No 180709086 se contrataron los diseños arquitectónicos y técnicos del piso 4 del Edificio Infi-Manizales, por un valor de \$69.912.500, reportando un pago inicial de \$8.389.500, quedando un saldo final de \$61.523.000.

La Contraloría no evidenció la existencia de estudios técnicos que determinaran la necesidad clara de realizar la compra de dicho inmueble, la operación se realizó de manera improvisada, pues no se determinó en forma clara, la clase de bien requerido, área, ubicación, impacto en la comunidad y valor, situación que contraría los principios de la contratación estatal, así mismo lo de la función administrativa, ya que todas las decisiones que toman las entidades públicas deben estar sustentadas de manera técnica con el fin de evitar el despilfarro de los recursos públicos, pues estos recursos se podrían haber invertido en proyectos más prioritarios para la comunidad.

## Causas

- Falta de estudios que justificarán la compra del bien.
- Falta de planeación en la inversión de los recursos públicos.
- Incrementos de gastos sin justificación.

## Efectos

- Indebida destinación de los recursos públicos
- Pérdida de recursos.

## Respuesta de la Entidad:

El Instituto de Valorización de Manizales, en ejercicio del derecho de contradicción dice:

*“Para dar respuesta a esta observación, El Instituto de Valorización de Manizales, trae a colación un aparte de la sentencia con **Radicación número: 68001-23-15-000-1998-01743-01(27315)** que reza lo siguiente:*

*De acuerdo con el deber de planeación, los contratos del Estado “deben siempre corresponder a negocios debidamente diseñados, pensados, conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público; en otras palabras, el ordenamiento jurídico busca que el contrato estatal no sea el producto de la improvisación ni de la mediocridad (...) “La planeación se vincula estrechamente con el principio de legalidad, sobre todo en el procedimiento previo a la formación del contrato (...) Pero además ese parámetro de oportunidad, entre otros fines, persigue establecer la duración del objeto contractual pues esta definición no sólo resulta trascendente para efectos de la inmediata y eficiente prestación del servicio público, sino también para precisar el precio real de aquellas cosas o servicios que serán objeto del contrato que pretende celebrar la administración (...) De otro lado, el cumplimiento del deber de planeación permite hacer efectivo el principio de economía, previsto en la Carta y en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, porque precisando la oportunidad y por ende teniendo la entidad estatal un conocimiento real de los precios de las cosas, obras o servicios que constituyen el objeto del contrato, podrá no solamente aprovechar eficientemente los recursos públicos sino que también podrá cumplir con otro deber imperativo como es el de la selección objetiva (...)*

*Teniendo claro el concepto del deber de planeación del contrato estatal, el cual esta inmerso dentro del principio de economía del régimen contractual, la entidad manifiesta que la aseveración de la auditora, plasmado en su informe preliminar, se fundamentó en criterios subjetivos, puesto que afirma que la compra de dicho inmueble fue realizada de manera improvisada por parte de la Entidad, al no existir una especificación sobre la clase del bien y sus características técnicas y el impacto para la prestación del servicio a la comunidad, situación que contraría a los principios de la contratación estatal y la función administrativa.*

*La entidad presentó a la Junta Directiva del Instituto de Valorización de Manizales justificación para la adquisición de un bien inmueble, basándose que el Instituto de Valorización de Manizales como establecimiento público de carácter municipal y descentralizado, tiene como objeto la ejecución de obras de interés público por el sistema de contribución de valorización en el municipio de Manizales y la prestación del servicio de alumbrado público.*

*Se manifestó en dicha oportunidad que la entidad ha venido creciendo rápidamente, desarrollando diferentes estrategias al servicio de la comunidad, por lo que fue necesario adaptar la planta de personal de la entidad, haciendo uso de las diferentes modalidades que otorga la ley para la vinculación de los mismos, es por esto, que es fundamental proporcionar a los colaboradores de la entidad, espacios adecuados y dignos de trabajo que garanticen la prestación óptima de los diferentes servicios que presta la entidad.*

*Por tal motivo, y garantizando el bienestar de los empleados del instituto de Valorización de Manizales, la junta directiva, como máximo órgano rector de la entidad, mediante acta del 26 de septiembre de 2017, aprobó la adquisición de dicho inmueble, corroborando que con dicha actuación no existió ninguna transgresión al deber funcional de la entidad, ni mucho menos, un daño al patrimonio público, ya que se actuó bajo los principios que son establecidos en el régimen colombiano referentes a la administración pública.*

*Se debe reiterar que las instalaciones actuales del INVAMA para la parte administrativa no son adecuadas y no cumplen con los requerimientos exigidos por las normas de seguridad y salud en el trabajo, ya que dichas oficinas son el resultado de adecuar una bodega donde funcionaba en años anteriores el centro de diagnóstico automotor por tal razón no se cumple con lo mínimo en cumplimiento de un ambiente sano y confortable para los funcionarios. Se anexa registro fotográfico de la actual situación de las oficinas.*

*Para esta entidad, la observación de la Contraloría Municipal correspondiente a que el Instituto de Valorización de Manizales debió invertir en proyectos mas prioritarios para la ciudadanía, es importante mencionar que en el plan de acción de la vigencia 2017, por parte de la Gerencia y su equipo de colaboradores se trazaron las políticas y proyectos necesarios para el cumplimiento de su objeto social, dichas políticas se ejecutaron con los recursos disponibles en cada uno de los fondos dispuestos para tal fin, los cuales fueron aprobados por el Concejo Municipal y la Junta Directiva, reafirmando el compromiso adquirido por la entidad para la efectiva prestación del servicio de alumbrado público a la comunidad manizaleña.*

*Es de aclarar que el predio en cuestión no es un bien improductivo, ya que para juicio de la entidad el predio se encontraba en periodo improductivo, el cual corresponde en que en un lapso de tiempo en que la empresa o un activo no está en condiciones de generar renta por encontrarse en montaje, en instalación o construcción, y hasta tanto el activo no esté en condiciones plenas de ser utilizado u operado; se considera en periodo improductivo. Para la entidad no considera que el predio adquirido por el Instituto de Valorización de Manizales sean un bien improductivo o que genere pérdida de recursos, ya que se tenía definido de acuerdo a las necesidades de la entidad adquirir un espacio buscando la comodidad y bienestar tanto de los empleados como de los usuarios. Este inmueble no contó con uso por parte de INVAMA ya que la Lotería de Manizales, antiguo propietario, solicitó 4 meses para hacer entrega oficial del predio a la entidad, después de tener control por parte del instituto del predio, se tenía estimado elaborar un contrato interadministrativo con la universidad nacional para la elaboración de los estudios y diseños del piso, pero los tiempos no dieron para firmar el convenio y entró la ley de garantías electorales para los comicios de marzo de 2018, lo que obligó a la entidad a elaborar un concurso de méritos que se declaró desierto por que los proponentes no cumplían con los requisitos exigidos en los pliegos, lo que implicó sacar un nuevo proceso de concurso de méritos el cual se adjudicó el 29 de junio del 2018 con un periodo de ejecución de 2 meses a partir del 16 de julio de 2018, cuya culminación mediante acta de recibo se dio el 13 de septiembre de 2018, es decir que durante todo el tiempo que el piso ha estado desocupado se ha venido trabajando en los diseños del piso para su correspondiente intervención estructural para poder ser ocupado debidamente.*

*Ahora bien, manifiesta la auditora que la operación de compra se canceló con cargo a las apropiaciones compra y adecuación de infraestructura administrativa –código 2301022-, involucrando recursos del alumbrado público por \$750 millones y \$651 con recursos de valorización.*

*Es importante destacar que, los recursos destinados para la adquisición de este bien inmuebles fueron destinados conforme lo establece el artículo 41 y siguientes, artículo 93 del Acuerdo 123 de 1995, que fue modificado por el Decreto 0613 del 7 de diciembre de 2016, en el que se aprueban bajo los estatutos de la entidad el porcentaje que puede ser utilizado de los fondos de alumbrado público y valorización para la administración de la entidad, demostrando el correcto actuar de la entidad para la administración de los recursos.*

*Reitera la entidad que la compra del inmueble ubicado en el piso 4 del Edificio de InfiManizales, fue adquirido con los recursos del fondo de administración del instituto de valorización de Manizales, cuya fuente de financiación son los porcentajes del 25% del recaudo del impuesto de alumbrado público y entre el 5%*

y el 20% del recaudo de la contribución de la valorización de los diferentes proyectos a ejecutar.

*El Instituto de Valorización de Manizales, es concedor que los porcentajes con destinación específica de los fondos de alumbrado público y Valorización solo pueden ser utilizados para el cumplimiento de su objeto misional, por tal razón la adquisición de este bien fue producto del ahorro que se tenía en el fondo de administración, los cuales son caracterizados como de libre destinación, siguiendo por supuesto, los principios que rigen la administración pública, y haciendo un análisis detallado, se llega a la conclusión que dichos ahorros de no ser invertidos, pueden convertirse en un recurso improductivo para la entidad.*

*Finalmente, reiterando lo manifestado en las líneas anteriores, el Instituto de Valorización de Manizales, como entidad descentralizada del orden municipal de Manizales, da estricto cumplimiento a los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, es por esto, que informa al ente de control fiscal que en meses pasados recibió una intención de compra de dicho inmueble por parte de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, por lo que adelantó un proceso contractual para determinar el avalúo comercial del inmueble, incorporando en este los diseños realizados en esta vigencia al mismo por valor de \$69.912.500, y determinar la conveniencia financiera de la venta del inmueble para la entidad, se anexa oficio GA-120-0860 del 12 de septiembre de 2018.”*

#### **Posición de la Contraloría:**

La Contraloría ratifica la situación comunicada en el informe preliminar como hallazgo administrativo, pues a pesar que se demuestra por parte del auditado que se viene realizando estudios y diseños que justifican el tiempo que se ha demorado para adecuar las instalaciones y dado que existe un compromiso de venta del bien inmueble en mención, es necesario que el instituto y su junta directiva, tomen las decisiones que correspondan, para lograr los fines de una nueva ubicación de la sede de la entidad o la recuperación final de la inversión realizada.

**Hallazgo No. Siete: Administrativo.** Liquidación de un contrato sin el cumplimiento de los requisitos.

#### **Criterio:**

La ley 80 de 1993 contempla:

**“Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal.** Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y

eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

**El texto subrayado fue derogado por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007...**  
**Artículo 23º.-** De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo...”

**“Artículo 26º.-** Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio:  
1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

2o. Los servidores públicos responderán por sus actuaciones y omisiones antijurídicas y deberán indemnizar los daños que se causen por razón de ellas...”

Por su parte la ley 599 de 2000, dice:

**ARTÍCULO 410.** Contrato sin cumplimiento de requisitos legales. Modificado por el art. 33, Ley 1474 de 2011. El servidor público que por razón del ejercicio de sus funciones tramite contrato sin observancia de los requisitos legales esenciales o lo celebre o liquide sin verificar el cumplimiento de los mismos, incurrirá en prisión de cuatro (4) a doce (12) años, multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas **de cinco (5) a doce (12) años.** Declarado Exequible Sentencia Corte Constitucional 917 de 2001; Texto subrayado declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-652 de 2003  
**ARTÍCULO 410 A.** Adicionado por el art. 27, Ley 1474 de 2011

Por su parte la ley 610 de 2000, considera:

**“Artículo 6°. Daño patrimonial al Estado.** Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público. **El texto subrayado fue declarado INEXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-340 de 2007 “**

La ley 87 de 1993, en su artículo segundo determina como objetivos del control interno:

*“a) Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten;*

*b) Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;*

*c) Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad;*

*d) Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional;*

*e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;*

*f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;*

*g) Garantizar que el sistema de control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación;*

*h) Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características;”*

En relación con la responsabilidad del control interno, la ley 87 en el artículo sexto, contempla: *“El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos.”*

De otra parte, el artículo 12 de la misma ley, considera que las funciones de los auditores internos deben estar orientadas a:

*“g. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios;*

La ley 734 de 2003, reza:

**“ARTÍCULO 27. Acción y omisión.** *Las faltas disciplinarias se realizan por acción u omisión en el cumplimiento de los deberes propios del cargo o función, o con ocasión de ellos, o por extralimitación de sus funciones.*

*Cuando se tiene el deber jurídico de impedir un resultado, no evitarlo, pudiendo hacerlo, equivale a producirlo...”*

En relación con la supervisión e interventoría contractual la ley 1474 de 2011, establece:

**“ARTÍCULO 83. Supervisión e interventoría contractual.** *Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*

*La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.*

*Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos...”*

**ARTÍCULO 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.** *La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.*

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

**PARÁGRAFO 1.** El numeral [34](#) del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 quedará así: No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

**PARÁGRAFO 2.** Adiciónese la Ley 80 de 1993, artículo [8](#), numeral 1, con el siguiente literal:

k) El interventor que incumpla el deber de entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.

Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.

(Nota: Parágrafo declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional, mediante Sentencia [C-434](#) de 2013.)

**PARÁGRAFO 3.** El interventor que no haya informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, será solidariamente responsable con este de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor.

Cuando el ordenador del gasto sea informado oportunamente de los posibles incumplimientos de un contratista y no lo conmine al cumplimiento de lo pactado o adopte las medidas necesarias para salvaguardar el interés general y los recursos

*públicos involucrados, será responsable solidariamente con este, de los perjuicios que se ocasionen.*

En el documento denominado modalidad de selección: contratación directa implementación del módulo financiero integrado se dice:

#### **“1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:**

*El Instituto de Valorización de Manizales –INVAMA-, es una entidad descentralizada del orden municipal, encargada de la ejecución del alumbrado público, el alumbrado navideño y la ejecución de obras públicas por el sistema de valorización de la ciudad de Manizales, así como la prestación de servicios de mantenimiento del alumbrado público y la realización de asesorías en temas relacionados con la valorización en otros municipios del país.*

*La entidad actualmente posee sistemas que ayudan a los procesos contables, de nómina, presupuestales, financieros y de compras de la entidad pero estos no son integrados, lo cual no permite facilidad en la consulta e integración de la información contable y presupuestal, lo cual hace que se deban hacer reproceso o traslados de información de una aplicación a otra mediante interfaces.*

*Es por esto que surge la necesidad de implementar un software ERP Financiero integrado en sus componentes contables, nómina, presupuesto, inventarios, activos fijos y tesorería y permitiendo con ello lograr que la información se encuentra centralizada y permitir un eficiente manejo de la información que permita la toma de decisiones...”*

#### **“2.3 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL**

*Instalación, configuración, implantación y puesta en funcionamiento del software financiero integrado en su módulos de presupuesto, contabilidad, nómina, activos fijos, inventarios, tesorería, mantenimiento activos.*

*Instalaciones necesarias y configuraciones para su buen funcionamiento en servidor y en equipos clientes.*

*Pruebas del sistema antes del cargue de la información*

*Ajustes del software en caso de ser necesario para el buen funcionamiento y operación en la entidad durante el tiempo de implementación y garantía.*

*Capacitación en el manejo del sistema a los usuarios de la entidad en los diferentes módulos. Las sesiones de capacitación tendrán una duración de 20 horas mínimo para cada subsistema o modulo en la sede del INVAMA.*

*Capacitación técnica a los funcionarios encargados de la administración del sistema con un mínimo de 20 horas en la sede el INVAMA.*

*Definición, preparación y cargue de parámetros del sistema*

*Acompañamiento del montaje del sistema durante el tiempo de implantación del mismo, el cual no deberá ser inferior a tres (3) meses*

*Acompañamiento y seguimiento necesario en la migración que se requiera realizar desde otros sistemas de información a los nuevos módulos implementados. INVAMA es responsable de verificar que la información este correcta.*

*10. Soporte técnico ilimitado durante el tiempo de implantación y garantía de los nuevos módulos financieros.*

*Garantía mínimo 6 meses las cuales inician después de la fecha de liberación de la implantación.*

*Manual técnico y de usuario.”*

## **COMPONENTES A ENTREGAR**

*Sistema en sus módulos de presupuesto, contabilidad, nómina, activos fijos inventarios, tesorería y mantenimiento de activos en perfecto funcionamiento en servidor y en equipos clientes.*

*Manual de usuario del sistema en medio electrónico  
Manual de instalación y configuración*

*Capacitaciones a usuarios finales y administradores*

*Medios de instalación del software*

*Licencia de uso a nombre del INVAMA, según los sistemas adquiridos para un total de 15 usuarios concurrentes.”*

El Instituto de Valorización de Manizales Invama, mediante el contrato No. 161103094, celebró con la firma D.S.I. S.A., con el fin de implementar un módulo

financiero integrado, el cual se desarrolló programando las siguientes actividades las cuales se contemplaron en la cláusula tercera, así:

*“Instalación, configuración, implementación y puesta en funcionamiento del software financiero en sus módulos de presupuesto, contabilidad, nómina, activos fijos, inventarios, tesorería, mantenimiento de activos.*

*Instalaciones necesarias y configuraciones para su buen funcionamiento en servidor y en equipos clientes, Pruebas del sistema antes del cargue de la información.*

*Ajustes del software en caso de ser necesario para el buen funcionamiento y operación en la entidad durante el tiempo de implementación y garantía.*

*Capacitación en el manejo del sistema a usuarios de la entidad en los diferentes módulos. Las sesiones de capacitación tendrán una duración de 20 horas mínimo para cada subsistema o módulo en la sede del INVAMA.*

*Capacitación técnica a los funcionarios encargados de la administración del sistema con un mínimo de 20 horas en la sede del INVAMA.*

*Definición, preparación y cargue del parámetros del sistema.*

*Acompañamiento para el montaje del sistema durante el tiempo de implementación del mismo, el cual no deberá ser inferior a 2 meses.*

*Acompañamiento y seguimiento necesario en la migración que se requiera desde otros sistemas de información a los nuevos módulos implementados. INVAMA es responsable de verificar que la información esté correcta.*

*Soporte técnico ilimitado durante el tiempo de la implementación y garantía de los nuevos módulos financieros.*

*Garantía de mínimo 6 meses los cuales inician después de la fecha de libración de la implementación.*

*Entrega de manuales técnicos y de usuario.*

*Las demás actividades que constan en el propuesta presentada y aprobada por INVAMA y que hace parte de este acuerdo de voluntades*

En la cláusula quinta (5) estableció el valor del contrato y forma de pago, sobre lo cual se contempló:

*“El valor del presente contrato corresponde a la suma OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000.00) (IVA INCLUIDO) que EL CONTRATANTE cancelará a EL CONTRATISTA de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y en actas parciales, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral. Para el pago final requiere la presentación del registro GJ-CO-RE-21 que emite la Unidad Jurídica del INVAMA.*

*INVAMA pagará al Contratista con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal números 324 y 325 del 21/10/16. Este Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.”*

*En la cláusula séptima (7) en relación con el plazo de ejecución se dijo:*

*“El plazo de ejecución del presente contrato es de DOS (2) MESES contados a partir del acta de iniciación, previo el pago de Estampillas y la aprobación de la garantías (Para la suscripción del acta de inicio se debe contar el Registro Presupuestal). No obstante no podrá superar 31-12-2016...”*

#### **Descripción de la situación:**

El instituto de Valorización mediante el contrato No. 161103094, celebró con la firma D.S.I. S.A., con el objeto fin de implementar un módulo financiero integrado.

El contrato fue suscrito el 3 de Noviembre de 2016, con una plazo de ejecución de dos (2) meses, el acta de inicio del contrato refiere como fecha el 11 de noviembre de 2016; mediante Acta No. 001 de Noviembre 28 de 2016, se hace una entrega parcial, según documento adjunto denominado “soporte acta de entrega” de fecha noviembre 21 de 2016, se hace entrega de labores realizadas como:

- “1. Instalación y configuración Sistema Fortuner SERINVAMA, con los módulos de INVENTARIOS, ACTIVOS, COMPRAS, CXP, BANCOS Y CONTABILIDAD.*
- 2. Instalación motor de base de dato.*
- 3. Validación y configuración de bases de datos*
- 4. Generación de Índices*
- 5. Instalación Software para soporte remoto”*

Posteriormente se hace entrega en noviembre 22 de 2016, según documento adjunto denominado “soporte acta de entrega” lo siguiente:

“

- 1. Configuración acceso a la plataforma en cada uno de los equipos*
- 2. Socialización y definición de cada uno de los comprobantes con respectivos documentos por área, anexo documento del INVAMA...”*

El valor cancelado en el acta No. 001 fue de \$40.000.000, pago legalizado mediante la Orden de pago No. 0639 de diciembre 5 de 2016, y el valor cancelado con los descuentos correspondientes fue de \$38.360.685.

El Acta No. 002 de diciembre 30 de 2016, se reconoce los \$40.000.000 restantes el saldo del Contrato, valor cancelado mediante la orden de pago No. 116 de enero 31 de 2017. En uno de los apartes del Acta No. 002 se contempla lo siguiente:

“Se hace constar... Que EL CONTRATISTA EJECUTÓ TOTALMENTE para el INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES INVAMA, el OBJETO CONTRACTUAL A ENTERA SATISFACCIÓN Y DENTRO DEL PLAZO PREVISTO...”

Adjunto al acta se observó el informe de supervisión y/o interventoría que contempla:

**“DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO: IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO FINANCIERO INTEGRADO.**

**OBSERVACIONES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

**RESULTADOS ALCANZADOS: IMPLEMENTACIÓN DE LOS MODULOS DE PRESUPUESTO, ACTIVOS FIJOS, NÓMINA, CONTABILIDAD, ALMACEN...”**

El acta de liquidación del contrato se realizó el 30 de diciembre de 2016, y contempló de acuerdo la ley “la presente liquidación se hace de mutuo acuerdo entre las partes, el cumplimiento a lo establecido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, teniendo en cuenta las siguientes declaraciones:

ITEM	SI	NO
El contratista ejecutó para el Instituto de Valorización de Manizales –INVAMA, el objeto contractual a entera satisfacción y dentro del plazo previsto	x	
El supervisor/interventor verificó el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, dando cumplimiento al artículo 23 de la ley 1150 de 2007	x	
El supervisor/Interventor verificó que las vigencias de los amparos solicitados así:	Inicio vigencia	Fin vigencia
CUMPLIMIENTO	03/11/2016	31/05/2017
PRESTACIONES SOCIALES	03/11/2016	31/12/2019

En el cronograma adjunto al contrato se fijaron como fases del contrato:

CONTRATO FORTUNE No. 161103094		objeto: el objeto del contrato es IMPLEMENTACIÓN DE UN MÓDULO FINANCIERO INTEGRADO																													
CONTRATISTA	D.S.I. S.A.	NOVIEMBRE															DICIEMBRE														
VALOR	\$80,000,000	21	22	23	24	25	28	29	30	1	2	5	6	7	9	12	13	14	15	16	19	20	21	22	23	26	27	28	29	30	
FASES																															
INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN	Instalación y configuración sistema FORTUNER en la red dispuesta por INVAMA para la implementación del sistema validación y configuración base de datos, generación de índices, comunicación, impresión y canales de soporte, configuración de Accesos a la plataforma en cada uno de los equipos, repositorios,	■																													
CARGA INICIAL PLANTILLAS	Creación de Documentos ERP, Tablas de inventarios, Terceros, Items Inventarios, PUC, Estados de Ctas x Pagar Activos fijos			■	■																										
INVENTARIOS	Definiciones, Parametrización, Movimientos, Consultas e Informes						■	■																							
TESORERIA	Parametrización Bancos, Ctas x Pagar, Movimientos, Consultas e Informes								■																						
CONTABILIDAD	Plan de Cuentas, Parametrización, Movimientos Especiales, Consultas e Informes									■	■																				
NÓMINA	Definición y Parametrización, Empleados, Liquidación, Parafisales, Provisiones, Consultas e Informes														■																
ACTIVOS FIJOS Y MANTENIMIENTO	Definición y Parametrización, Mantenimiento Activos, Depreciación, Consultas e Informes															■															
PRESUPUESTO	Parametrizaciones, tipos de transacciones, Presupuesto Inicial, Consultas e Informes																				■	■	■	■							
INTEGRACIÓN CONTABLE	Inventarios-Cuentas x Pagar, Nomina, Activos Fijos y Presupuesto																									■	■	■			
PRUEBAS	Ejemplos, Prototipos																												■	■	

La evaluación encontró al confrontar el objeto contractual del contrato No. 161103094, con la operación actual del sistema de información los siguientes incumplimientos:

- Las definiciones y parametrizaciones, mantenimiento activos, depreciación, consultas e informes de los activos fijos a octubre de 2018, no operan en el proceso financiero del Instituto de Valorización de Manizales, los registros y movimientos por estos activos se continúan realizando a través del aplicativo compras e inventarios, aplicativo que viene manejando Invama desde años anteriores, lo que conlleva a que el Instituto continúe mostrando un riesgo en el proceso de activos fijos, toda vez que el flujo de movimientos contables del aplicativo en uso compras e inventarios, se realiza en forma manual al proceso contable, lo cual revela que el sistema integrado financiero adquirido en el año 2016 no ha cumplido con una de las obligaciones por la cual se contrató como era la automatización de este proceso.
- En relación con definiciones, parametrizaciones, movimientos, consultas e informes de Inventarios del alumbrado público a octubre de 2018, no operan en el proceso financiero del Instituto de Valorización de Manizales, los registros y movimientos del almacén se continuaron realizando a través del aplicativo compras e inventarios, aplicativo que viene manejando Invama desde años anteriores, lo que conlleva a que el Instituto presente un riesgo en la información reflejada en el

proceso de inventarios del alumbrado público, toda vez que el flujo de movimientos contables del aplicativo en uso compras e inventarios, se realiza en forma manual al proceso contable, lo cual revela que el módulo financiero integrado adquirido en el año 2016, no ha cumplido con una de las obligaciones por la cual se contrató como era la automatización de este proceso.

Posterior a la adquisición del módulo financiero, se observó que para operar en línea el nuevo sistema con el aplicativo Geolumina, aplicativo mediante el cual se administra el mantenimiento del alumbrado público, se requería hacer adecuaciones a este sistema, lo que obligó a que realizará el contrato No 180917109, con la firma Sigma Ingeniería por un valor \$48.930.396, por lo que la falta de planeación en el proceso de adquisición del módulo financiero, llevo a que la entidad incurriera en costos adicionales.

- Respecto a las obligaciones en la automatización de la nómina, el aplicativo no cumple con los requerimientos para el cálculo de las provisiones del sector público, razón por la cual el proceso contable debe realizar re-procesos en el cálculo manual de estos valores, con el fin de realizar los registros pertinentes.
- El Módulo financiero integrado adquirido a la firma D.S.I. S.A., no cumplió con los requerimientos de integralidad y automatización para el cual se contrató, afectando la eficiencia y eficacia de la información financiera del Instituto de Valorización de Manizales.

Se encuentra entonces que el INVAMA al momento de establecer que el contratista cumplió con todas sus obligaciones contractuales, falto a la verdad, y generó un detrimento para las finanzas de la entidad, pues tal y como se indicó contrato un software integral que tenía como fin interconectar todos los procesos de la entidad con el fin de aminorar los riesgos en el manejo de bienes y recursos público, generando unos mayores controles, situación que como se pudo evidenciar no se dio, pues la entidad manejando diferentes software sin ninguna integralidad, por lo cual los riesgos que se buscaron combatir con la contratación del software continuaron vigentes, generando una gestión ineficaz y anti-económica.

### **Causas:**

- Falta de planeación en la contratación pública
- Deficiencias en la supervisión de la contratación
- Inobservancia de los fines de la contratación estatal
- Gestión fiscal antieconómica
- Incumplimiento de las funciones de los servidores públicos

### **Efectos:**

- Incumplimiento del objeto contractual
- Pérdidas de recursos
- Ineficacia e ineficiencia en la administración de los recursos públicos
- Presunto detrimento patrimonial

### **Respuesta de la Entidad:**

*El Instituto de Valorización de Manizales – INVAMA – dentro de su objeto misional tiene la prestación del servicio de alumbrado público y la contribución de valorización, por esto, requirió para la vigencia 2016 un software ERP financiero que le permitiera realizar un mayor control de los diferentes procesos financieros con facilidad e integralidad, por tal razón suscribió el contrato número 161103094 con la empresa DSI S.A, teniendo como objeto del contrato la implementación de un módulo financiero integrado, con las siguientes especificaciones del objeto contractual:*

- *Instalación, configuración, implementación y puesta en funcionamiento del software financiero integrado en sus módulos de presupuesto, contabilidad, nómina, activos fijos, inventarios, tesorería, mantenimiento de activos.*
- *Instalaciones necesarias y configuraciones para su buen funcionamiento en servidor y en equipos clientes*
- *Pruebas del sistema antes de cargue de la información*
- *Ajustes del software en caso de ser necesario para el buen funcionamiento y operación en la entidad durante el tiempo de implementación y garantía.*
- *Capacitación en el manejo de sistema a usuarios de la entidad en los diferentes módulos. Las sesiones de capacitación tendrán una duración de 20 horas mínimo para cada subsistema o módulo en la sede del INVAMA*
- *Capacitación técnica a los funcionarios encargados de la administración del sistema con un mínimo de 20 horas en la sede del INVAMA*
- *Definición, preparación y cargue de parámetros del sistema*

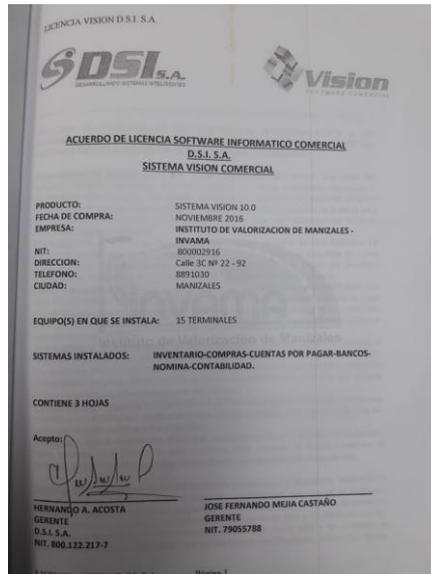


condiciones de operación y la codificación requerida; el sistema se debía entregarse en el estado en que se encentrará en el momento de la negociación en condiciones adecuadas de operación, con la razón social adquirida, número de serie y número de terminales adquiridas. Y según el contrato de compraventa suscrito con los anexos dados en cada caso. A partir de la fecha de instalación del sistema en INVAMA, D.S.I. prestaría el servicio de soporte mediante la suscripción de pólizas de servicio.

Evidenciando que el proceso contractual debe ser visto bajo la unidad de materia y que todos los documentos que reposen en la carpeta contractual hacen parte integral del mismo es por esto que es obligación del INVAMA alimentar la información en la base de datos de los módulos entregados por el contratista; por tal motivo itera la entidad que **NO** existe daño al patrimonio público, ni existe una falta de planeación, ni mucho menos se está faltando a la verdad, toda vez que el objeto contractual se cumplió a cabalidad en las fechas estipuladas, todos los documentos que reposan en la entidad y que fueron suministrados al ente auditor presume de legalidad por tal motivo no existe en ningún momento falta a la verdad y veracidad a la información suministrada.

Finalmente, es deber de la entidad manifestar que las apreciaciones frente a la implementación del software por parte de la auditora es subjetiva; ya que en ningún momento la auditora manipuló el sistema para evidenciar lo que ella manifiesta que no fueron instalados los diferentes módulos financieros en el tiempo de ejecución del contrato, toda vez que la misma se basó en los comentarios sin ningún valor probatorio por parte de algunos servidores públicos de la entidad los cuales manifestaron abiertamente su desacuerdo con dicho software; este desacuerdo se basa en la negación al cambio de tecnología que ofrece el nuevo software, es por esto que solicito como ordenador del gasto y representante legal de esta entidad por parte de la Contraloría Municipal de Manizales, la auditoria especial a dicho software, para que sean los peritos en sistemas los que evalúen y determinen la adecuada implementación en las actividades del objeto contractual suscrito por el instituto de valorización y la empresa DSI para el periodo noviembre y diciembre de 2016.

Cabe resaltar que el 30 de diciembre de 2016 se realiza entrega por parte del contratista de los códigos de activación del motor de Base de Datos Advantage Data Base Server 10.1 y del acuerdo de licencia del producto SISTEMA VISION 1.0 para 15 terminales con los sistemas instalados de inventario, presupuesto, activos fijos, cuentas por pagar, bancos, nomina, contabilidad.

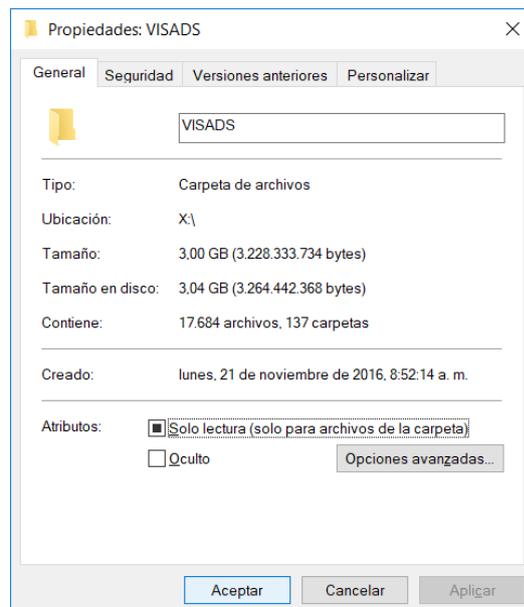


*Evidenciando la ejecución total del contrato objeto de discusión puesto que se entrega por parte del contratista la licencia de instalación que avala la correcta instalación y funcionamiento del software financiero para el uso del software por parte de la entidad (para lo anterior se anexa como parte el funcionamiento la licencia del uso del software para 15 terminales). Además, de los pantallazos que soporta las configuraciones de los diferentes módulos para la operación en el sistema.*

*Ahora bien, en lo relacionado a la implementación y puesta en marcha del software la entidad ha venido trabajando desde el año 2017 en la implementación de las nuevas normas internacionales NIIF que para el Estado corresponden a las NICSP; es así, como la entidad viene desarrollando sus módulos en el nuevo sistema aplicando dicha normatividad. Es de resaltar que para dicha actualización los asesores del software han estado dispuestos a la ejecución sin que se genere nuevas erogaciones en el costo total del software.*

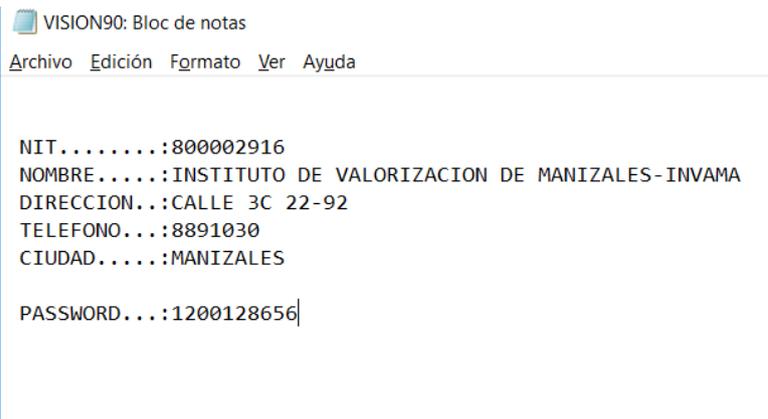
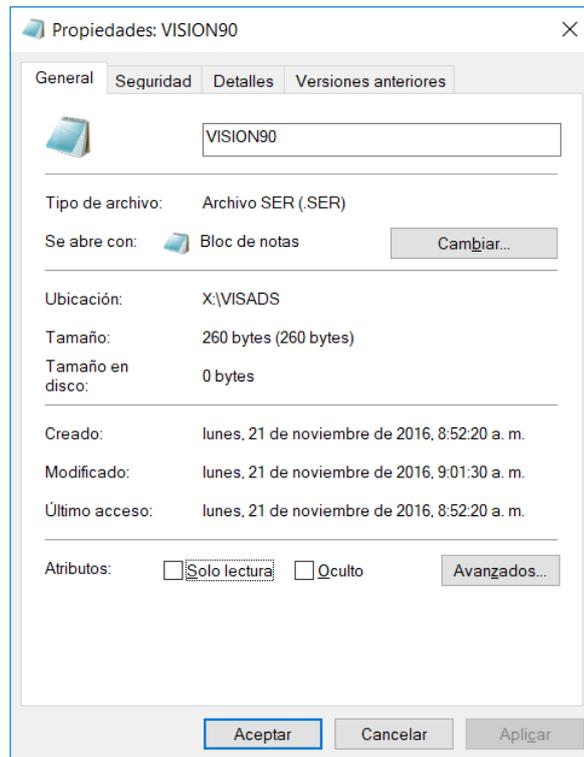
*Teniendo en cuenta el contrato número **161103094** del 3 noviembre de 2016 suscrito con DSI. S.A, cuyo objeto contractual es: “IMPLEMENTACION DE UN MODULO FINANCIERO INTEGRADO”, se informa lo siguiente:*

- El día 11 de noviembre de 2016 se suscribe el acta de inicio con fecha de terminación 31 de diciembre de 2016.
- Así mismo se establece cronograma de trabajo para llevar a cabo las actividades en cada una de las fases de los diferentes módulos.
- El día 21 de noviembre se realiza la instalación y configuración del sistema FORTUNER en el servidor de Invama SERINVAMA con los módulos de Inventarios, Activos Fijos, CXP, Bancos, Contabilidad, Presupuesto y Nómina. Adicionalmente se realizó instalación del motor de base de datos Advantage, la validación y configuración respectiva de las bases de datos de los diferentes módulos. Toda esta información se encuentra en la carpeta VISADS.



*Vision90.ser*

*Archivo de control de instalación del sistema Fortuner. Información para el registro de instalación sistema Fortuner Invama. Sin el número del password el sistema no permite su funcionamiento.*



*El día 22 de noviembre de 2016 se realizó configuración del acceso a la plataforma para cada uno de los módulos: Contabilidad, Tesorería, Inventarios, Nomina, Activos fijos y presupuesto, en cada uno de los equipos cliente del área de contabilidad, financiera, sistemas.*



El 22 de noviembre de 2016 se realiza la socialización, definición y creación de cada uno de los comprobantes con sus respectivos documentos x área.

Mantenimiento Documentos FORTUNER

Codigo	Nombre	Modulo	Tipo	Consecutivo
SI	SALDOS INICIALES	CONTABILIDAD		0
NI	NOTAS INTERNAS	CONTABILIDAD		1
NO	NOMINA	CONTABILIDAD		1
PF	PARAFISCALES	CONTABILIDAD		0
PV	PROVISIONES	CONTABILIDAD		0
SS	SEGURIDAD SOCIAL	CONTABILIDAD		36
AM	AMORTIZACIONES	CONTABILIDAD		3
NB	NOTAS BANCARIAS	CONTABILIDAD		19
NC	NOTAS CREDITO	CONTABILIDAD		21
ND	NOTAS DEBITO	CONTABILIDAD		3
NT	NOTAS DE TRASLADO	CONTABILIDAD		5
CG	CHEQUE DE GERENCIA - BANC	CONTABILIDAD		0
CO	CONSIGNACIONES	CONTABILIDAD		0
CI	CIERRES	CONTABILIDAD		0
CT	CONTRATO	CONTABILIDAD		0
CC	CUENTAS DE COBRO	CONTABILIDAD		3
RS	RESOLUCION	CONTABILIDAD		0
DE	DEPRECIACION	CONTABILIDAD		1
CD	CDTS	CONTABILIDAD		2

Durante el 23 de noviembre de 2016 al 28 de diciembre de 2016 se realizan las siguientes actividades en cada uno de los módulos instalados así:

### CONTABILIDAD

- Cargue del plan de cuentas al módulo de contabilidad

- Cargue de los centros de costos
- Migración de terceros de software Aurora Heinsohn a Fortuner por medio de plantillas en Excel, las cuales fueron verificadas y validadas por los funcionarios del área de contabilidad.
- Se realizó cargue de los saldos finales de Heinsohn Aurora a saldos iniciales a Fortuner con corte diciembre de 2016
- Se elaboran todos los formatos necesarios
- Capacitaciones de su funcionalidad
- Se hacen pruebas y validación de su correcto funcionamiento

Mantenimiento Catalogo de Cuentas

Catalogo:  Solo Cuentas  Cuentas de Retencion  
 Cuentas Incluyendo Terceros  Cuentas de IVA

Codigo	Nit	Nombre	Tip	Afe	Ter	Abd	CC	IR
1		ACTIVO		N	N	N	N	
11		EFFECTIVO		N	N	N	N	
1105		CAJA		N	N	N	N	
110502		CAJA MENOR		N	N	N	N	
110502001		CAJA MENOR		S	N	N	N	
1110		DEPO. EN INSTITUCIONES FCRAS		N	N	N	N	
111005		CUENTAS CORRIENTES		N	N	N	N	
111005003		BANCO CAJA SOCIAL		N	N	N	N	I
111005003001		BANCO CAJA SOCIAL CTA 1000409712		S	N	N	N	O
111005007		BANCAJA SOCIAL/ADMT.ALUMB.PUBL		N	N	N	N	
111005007001		CAJA SOCIAL CTA 1002732083		S	N	N	N	
111005008		DAVIVIENDA		N	N	N	N	
111005008001		DAVIVIENDA CTA 086169998712		S	N	N	N	
111005009		BANCO DE OCCIDENTE		N	N	N	N	
111005009001		BCO OCCIDENTE CTA 060-84777-9		S	N	N	N	
111006		CUENTAS DE AHORRO		N	N	N	N	
111006002		COLPATRIA CTA 800006852-1		S	N	N	N	
111006003		GNB SUDAMERIS CTA 90500249570		S	N	N	N	
111006004		CAJA SOCIAL CTA 23002225411		S	N	N	N	

Saldos:

Ini:	59419,721,109.25
Ene.	80253,448,856.70
Feb.	80029,624,055.87
Mar.	79611,182,145.81
Abr.	79748,936,172.38
May.	78497,174,170.65
Jun.	76853,122,319.39
Jul.	78168,737,264.76
Ago.	76353,557,200.09
Sep.	76421,091,643.43
Oct.	81705,441,014.66
Nov.	81606,862,135.29
Dic.	92127,816,670.20

F2 Crear F3 Modificar F4 Eliminar F5 Imprimir [B] Buscar

Mantenimiento Terceros FORTUNER

Zona	Nit	D.	TD	Nombre	Direccion	Telefono	E
01	100000000	13		MOVIMIENTO ALMACEN	CL 3C 22 92	8891020	
01	10013928	2	13	FULLRECARGAS	CLL 21 N° 3-76 LOCAL 6	3117724976	
01	10024269	13		TORO DIEGO FERNANDO	CL 23 22 41	8806453	
01	1002596217	13		GARCIA JOHANA	CR 4 48E 41	316478871	
01	10027786	4	13	LOPEZ Z CARLOS HERNANDO	CLE 3 C 22-92	8891030	
01	10031585	13		LOPEZ JOSE JHOAN	CL 23 23 43	8822860	
01	10093142	13		RUIZ SANZ JORGE MARIO	AV CRV 11 80 OF 904	3257917	
01	10101468	3	13	MARIN MUÑOZ FERNAN OSWALDO	CL 3 C N 22 92	7499755	
01	10123805	13		MONTOYA LOPEZ FRANCISCO FERNAN	CR 9A 47A 60	3228066	
01	10124153	13		TORO GUTIERREZ OLME S	CL 3C 22 92	8891030	
01	10139386	13		BARBERY GARCIA JHON BYRON	CR 5 15 66	3334906	
01	10140274	13		MEJIA BOTERO JOSE EDUARDO	CL 3C 22 92	8891030	
01	10159725	13		CAPERA CAICEDO JUSTO	CR 21 57 56 AP 501	8891030	
01	10163541	9	13	CIFUENTES RAMIREZ EDUARDO ALBERTO	CALLE 22 N. 21-50	8841340	
01	10166305	13		AVILA CUENCA LUIS ALBERTO	CL 46 34C 32	8881723	
01	10166789	13		GONZALEZ AGUIRRE GILBERTO	AV KEVIN ANGEL 21 27 AP	8891030	
01	10172574	13		MARIN CARDONA JAIME	CALLE 46 20-10 PANADERI		
01	10173343	1	13	SANABRIA RUIZ CARLOS ENRIQUE	CLL 13 5-41 BARRIO CENT	3136854183	
01	10178128	5	13	ARENAS ORTIZ CARLOS	CR 22 61 30 AP 201		
01	10179710	13		VILLARRAGA CARMONA JOSE JOAQUI	CL 3 C N 22 92	3164009609	
01	10185635	7	31	PULGARIN MARTINEZ WILINTON	CL 66 A 28D 21		
01	10200000	13		MEJIA ISAZA JAIME	CL 3C 22 92	8891030	
01	10210013	3	13	MARULANDA LOPEZ JOSE BERNARDO	CR 24 23 15 APARTAE STUI	3164013658	

Nombre: MOVIMIENTO Almacen  
T.Documento: 13 CEDULA CIUDADANIA Contribuyente: \*\*

Mantenimiento Centros de Costos

Codigo	Nombre	Carpeta	Tipo	Mvto
11	MANIZALES		0	N
111	ADMINISTRACION		0	N
11101	PERSONAL		1	S
111011	GERENCIA		1	N
1110111	GERENTE		1	S
1110112	CONTROL INTERNO		0	S
1110113	SECRETARIA		0	S
1110114	ASESORES		0	S
1110115	COMUNICACION Y PERIODISMO		1	S
1110116	SALUD OCUPACIONAL		1	S
1110117	SERVICIO AL CLIENTE		1	S
111012	FINANCIERA		0	N
1110121	DIRECCION		0	S
1110122	CONTABILIDAD		0	S
1110123	TESORERIA		1	S
1110124	SISTEMAS		0	S
1110125	COMPRAS E INVENTARIOS		0	S
1110126	NOMINA Y PERSONAL		0	S
1110127	ARCHIVO		1	S

## TESORERIA

- Creación conceptos de causación
- Creación de formatos tanto de causación como de pagos
- Se codifican todos los documentos en su codificación contable para que su integración con contabilidad sea en línea.
- Cargue de las cuentas por pagar pendientes del 2016 que estaban en Heinsohn Aurora al módulo Tesorería de Fortuner.
- Capacitaciones de su funcionalidad
- Se hacen pruebas y validación de su correcto funcionamiento

Mantenimiento Conceptos Causacion

Cod.	Nombre	% Iva	%ReteFuente	%ReteIva
000	HONORARIOS 6%	19.00	6.00	15.00
001	HONORARIOS 10%	19.00	10.00	15.00
002	HONORARIOS 11	19.00	11.00	15.00
003	SERVICIOS DECLARANTES	19.00	4.00	0.00
004	SERVICIOS NO DECLARANTES	0.00	6.00	0.00
005	SS TRANSPORTE DECLARANTES	19.00	2.50	0.00
006	SS TRANSPORTE NO DECLARANTE	19.00	3.50	0.00
007	SS TRANSPORTE CARGA	19.00	1.00	0.00
008	SS HOTEL Y RESTAUR DECLARANTI	19.00	2.50	0.00
009	SS HOTEL Y RESTAUR NO DECLA	19.00	3.50	0.00
010	SS ASEO Y VIGILANCIA	19.00	2.00	15.00
011	ARRENDAMIENTO MUEBLES	19.00	4.00	0.00
012	ARRENDAM DECLARANTES	19.00	2.50	0.00
013	ARRENDAM NO DECLARANTE	19.00	3.50	0.00
014	ENERGIA	0.00	0.00	0.00
015	COMPRAS DECLARANTES	16.00	2.50	15.00
016	COMPRAS NO DECLARANTES	19.00	3.50	0.00
017	TELEFONOS	19.00	0.00	0.00
018	GAS NATURAL	0.00	0.00	0.00

## INVENTARIOS

- Creación de todos los documentos de entradas y salidas.
- Parametrización de tablas de los diferentes tipos de productos que maneja la entidad.
- Definición de bodegas.
- Se elaboran todos los formatos necesarios
- Capacitaciones de su funcionalidad
- Se hacen pruebas y validación de su correcto funcionamiento

Mantenimiento Tablas Inventarios

Codigo	Nombre	Web	C.Costo	Consecutivo	Dcto	D.Carte
1	INVAMA	N		0	0.00	
101	INVAMA	N		0	0.00	
10101	INVAMA	N		0	0.00	
1010101	ELEMENTOS DE CONSUMO	N		0	0.00	
1010102	ALUMBRADO NAVIDENO	N		0	0.00	
1010103	MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO	N		0	0.00	
1010104	UTILES DE ESCRITORIO Y PAPELERIA	N		0	0.00	
1010105	HERRAMIENTAS(DEVOLUTIVO)	N		0	0.00	

Mantenimiento Documentos FORTUNER

Codigo	Nombre	Modulo	Tipo	Consecutivo
RC	RECIBOS DE CAJA	CARTERA	Credito	0
RV	RECAUDO VALORIZACION	CARTERA	Credito	0
FP	FACTURA DE PROVEEDORES	INVENTARIOS	Entrada	1
DP	DEVOLUCION A PROVEEDOR	INVENTARIOS	Salida	0
SM	SALIDA DE MOVILES	INVENTARIOS	Salida	0
DM	DV - ENTRADA MOVILES	INVENTARIOS	Entrada	0
SR	SALIDA REPARACION	INVENTARIOS	Salida	0
SB	SALIDA POR BAJA	INVENTARIOS	Salida	0
SP	SALIDA POR PRESTAMO	INVENTARIOS	Salida	0
EP	ENTRADA PRESTAMO	INVENTARIOS	Entrada	0
SC	SALIDA X CONSUMO	INVENTARIOS	Salida	9
DC	DEVOLUCION CONSUMO	INVENTARIOS	Entrada	0
ST	SALIDA X TRASLADO MOVIL	INVENTARIOS	Salida	4
ET	ENTRADA X TRASLADO MOVIL	INVENTARIOS	Entrada	0
OP	ORDENES DE PAGO	CUENTAS X PAGAR	Debito	3162
OB	OBLIGACIONES CXP	CUENTAS X PAGAR	Credito	1
XC	NOTA CREDITO CUENTAS X PA	CUENTAS X PAGAR	Credito	1
CA	CAUSACION GENERAL	CUENTAS X PAGAR	Factura	0
ES	ESCRITURA PUBLICA	CUENTAS X PAGAR	Factura	0

Catalogo de Productos

Codigo    Descripcion    Parte  
LLave    Ean    Proveedor

Mes a Consultar: Enero

E	Codigo	LLave	Nombre	Ean	Imp
●	101010100001	1	AGUA BOTELLON	3993	I
●	101010100002	2	ALCOHOL	389	I
●	101010100003	3	ARENA	1752	I
●	101010100004	4	AROMATICA	387	I
●	101010100005	5	AXION	391	I
●	101010100006	6	AZUCAR	386	I
●	101010100007	7	BLOQUEADOR SOLAR PROTECCION UVA/UVB	4008	I
●	101010100008	8	BLOQUEADOR SOLAR SPF 50 60 ML	3542	I
●	101010100009	9	BOLSA NEGRA PAQUETE 12	3718	I
●	101010100010	10	BOMBILLO AHORRADOR 125W	3274	I
●	101010100011	11	BOMBILLO AHORRADOR 13W	3118	I
●	101010100012	12	BOMBILLO AHORRADOR 15 WT	3164	I
●	101010100013	13	BOMBILLO AHORRADOR 150W	3120	I
●	101010100014	14	BOMBILLO AHORRADOR 25W	3119	I
●	101010100015	15	BOMBILLO AHORRADOR 26 WT	3163	I
●	101010100016	16	BOMBILLO AHORRADOR 27 WT	3165	I
●	101010100017	17	BOMBILLO AHORRADOR 45W	3275	I
●	101010100018	18	BOMBILLO AHORRADOR 85 W	3166	I

F2 Crear    F3 Modificar    F4 Eliminar    F6 Bloqueo    [B] Buscar    F7 Observaciones

---

Mantenimiento de Bodegas FORTUNER

Mantenimiento

- [F2] Crear
- [F3] Modificar
- [F4] Eliminar
- [F5] Impresion

Codigo	Nombre	Año Operacion	Factura	Inventarios	EXP	ID EXP
00	ALMACEN	2018	N	N	N	
01	Marco Tulio Castañeda Castaño	2018	S	S	N	
02	Alfredo Idarraga Orozco	2018	S	S	N	
03	Jose Diego garcia Giraldo	2018	N	N	N	
04	Jose Kevin Garcia Hurtado	2018	N	N	N	
05	Alcibiades Gallego Henao	2018	N	N	N	
06	Hector Julio Ramirez Montoya	2018	N	N	N	
07	Jhon Jairo López Duque	2018	N	N	N	
08	Cesar Augusto Gonzalez Giraldo	2018	N	N	N	
09	Jaime Hernando Mejia	2018	N	N	N	
10	Luis Fernando Restrepo Arango	2018	N	N	N	
17	INFORMACION AÑO 2017	2018	S	N	N	

*El módulo de inventarios está totalmente parametrizado y en línea con contabilidad para su correcto funcionamiento.*

*La entidad es la encargada de las labores de mantenimiento del servicio de alumbrado público en el Municipio de Manizales y dichas labores se registran y controlan en el software GEOLUMINA, el cual fue adquirido por la entidad en la vigencia 2006, quiere decir esto, que este software viene apoyando las labores operativas del Instituto de Valorización de Manizales por más de 10 años.*

*Del mismo modo, se cuenta con el ERP FORTUNER, apoyando las labores del área contable y financiera de la entidad, desde finales de la vigencia 2016. Dentro de los módulos que agrupa el ERP, se debe contar con la información concerniente*

a los inventarios, en específico, el consumo de materiales requeridos para la correcta operación en el mantenimiento del Alumbrado Público, actividad misional del Instituto de Valorización de Manizales.

La anterior especificación de los softwares con los que cuenta la entidad es importante hacerla, toda vez que son ellos, los que facilitan la administración de la información de manera concomitante y garantizan la salida de esta en forma fidedigna en asuntos presupuestales y contables

Ahora bien, el Instituto de Valorización de Manizales, suscribió el pasado 17 de septiembre el contrato número 180917109, el cual inicia el 20 del mismo mes y año, cuyo objeto es el servicio de soporte, actualización y mantenimiento al sistema GEOLUMINA y movilidad e implementación de nuevos módulos, en razón a este contrato se acordaron los siguientes costos:

### **COSTOS ASOCIADOS:**

INFRAESTRUCTURA	VALOR INFRAESTRUCTURA	No. MESES	TOTAL
Servidor de Servicios	305.569	3	916.708
Servidor de Aplicaciones	333.348	3	1.000.044
Servidor de Datos	444.465	3	1.333.396
<b>Total</b>	<b>1.083.382</b>		<b>3.250.148</b>
SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA	VALOR SAM	No. MESES	TOTAL
Soporte al sistema de información (Nivel 2)	809.400	3	2.428.200
Actualización de la plataforma Tecnológica	397.600	3	1.192.800
<b>Total</b>	<b>1.207.000</b>		<b>3.621.000</b>
ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GEOGRÁFICOS	VALOR SAM	No. MESES	TOTAL
Software para publicación de servicios geográficos (Geoserver)	666.666	3	2.000.000
<b>Total</b>	<b>666.666</b>		<b>2.000.000</b>
MANTENIMIENTO Y REVISIÓN DE GPS	VALOR VISITA	CANTIDAD VISITAS	TOTAL
Servicios profesionales para la revisión y el mantenimiento de los equipos GPS	277.792	3	833.376
<b>Total</b>	<b>277.792</b>		<b>833.376</b>
NUEVO MÓDULO DEL SISTEMA	VALOR ENTREGABLE	PLAZO (SEMANAS)	TOTAL
Desarrollo del Módulo de facturación y recaudo	26.400.000	9	26.400.000
<b>Total</b>	<b>26.400.000</b>		<b>26.400.000</b>
INTEGRACIÓN DE SISTEMAS	VALOR ENTREGABLE	PLAZO (SEMANAS)	TOTAL
Integración del Sistema Fortuner	11.100.000	6	11.100.000
<b>Total</b>	<b>11.100.000</b>		<b>11.100.000</b>
TERCERIZACIÓN DE SERVICIOS POR PAQUETES DE HORAS			
HORAS DE SERVICIO	VALOR	CANTIDAD	TOTAL
Horas SIG	145.840	2	291.680
Horas Desarrollador	117.376	10	1.173.762
Horas Soporte Técnico	52.086	5	260.430
<b>Total</b>	<b>315.302</b>	<b>17</b>	<b>1.725.872</b>
<b>TOTAL DEL SERVICIO</b>			<b>\$ 48.930.396</b>
<b>TOTAL SERVICIO MENSUAL (3 MESES)</b>			<b>\$ 16.310.132</b>

De los costos anteriormente descritos, es fundamental desagregar el ítem de integración de sistemas, señalado con una flecha conectora, puesto que es el valor presupuestado a pagar al contratista SIGMA INGENIERIA S.A, por la

integración del software GEOLUMINA al software FORTUNER; a través de web services, buscando comunicar información concerniente al inventario de materiales desde FORTUNER y la gestión de materiales de las PQR gestionadas en GEOLUMINA.

## ACTIVOS FIJOS

- Parametrización del módulo de activos.
- Definición de los departamentos y secciones.
- Creación de los tipos de activos.
- Se realiza la parametrización de las cuentas para la integración con contabilidad
- Se crean los tipos de bajas.
- Cargue de la información relacionada con los activos de la empresa
- Se elaboran todos los formatos necesarios
- Capacitaciones de su funcionalidad
- Se hacen pruebas y validación de su correcto funcionamiento

Parametros Generales

Compania:	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES-INVAMA		
Nit:	800002916	Año Operacion:	2016
Porcentaje Valor Salvamento:	1.00	Solicita cuenta en creacion de codigo?	
Formulacion Depreciacion Acelerada :	((B+E+A-C-F-D+J)*H)		
Formulacion Depreciacion L.Recta:	((A+J+B+E)/I)		
Modificacion de Activos:	01	Variables	A-Costo Historico del Activo
Dar de Baja Activos:	02		
Adiciones a Activos:	03		
Reubicacion de Activos:	04		
Modificacion Tipo de Activo:	05		
Activar Activo:	06		
Retirar Activo:	10		
Retirar Total Activo:	10		
Arreglar Depreciación:	01		
Reubicación activos:	04		
Contabilidad:	VISADS\CONTAB	Documento Mov. Contable:	AT
Direccionamiento Terceros:	VISADS		
Dias de Analisis Vencimiento Claves:	30	Consecutivos Creacion Activos:	1

DEPARTAMENTOS Y SECCIONES

Codigo	Nombre	Centro Costo
02	ACTIVOS FIJOS INVAMA	
0200	ACTIVOS DE MENOR CUANTIA	
0201	TERRENOS	
0202	EDIFICACION	
0207	EQUIPOS DE COMUNICACION	
0212	MUEBLES Y ENSERES	
0213	VEHICULOS	
0214	MAQUINARIA Y EQUIPO	
0224	EQUIPOS DE COMPUTO	
0225	SOFTWARE	

[F2]Crear   [F3]Modificar   [F4]Eliminar   [F5]Imprimir

TIPOS DE ACTIVOS

Codigo	Nombre	Depreciacion	Incremento	Tipo Depre	Ajuste	Años
00	ACTIVOS DE MENOR CUANTIA	N	0.00	Linea Recta	N	0
01	TERRENOS	N	0.00	Linea Recta	N	0
02	EDIFICACIONES	S	0.00	Linea Recta	S	20
07	EQUIPOS DE COMUNICACION	S	0.00	Linea Recta	S	5
11	VEHICULO GERENCIA	S	0.00	Linea Recta	S	0
12	MUEBLES Y ENSERES	S	0.00	Linea Recta	S	0
13	VEHICULOS	S	0.00	Linea Recta	S	0
14	MAQUINARIA Y EQUIPO	S	0.00	Linea Recta	S	0
24	EQUIPOS DE COMPUTO	S	0.00	Linea Recta	S	0
25	SOFTWARE	S	0.00	Linea Recta	S	0
99	ACTIVOS DEPRECIADOS	S	0.00	Linea Recta	S	0

[F2]Crear   [F3]Modificar   [F4]Eliminar   [F5]Imprimir

Definiciones Contables

Definiciones CDLGAAP:		Definiciones NIIF:	
Cuenta Activo:	<input type="text"/>	Cuenta Activo:	<input type="text"/>
Depreciacion mensual:	<input type="text"/>	Depreciacion Mensual:	535111001 168507001
Depreciacion Acumulada:	<input type="text"/>	Depreciacion Acumulada:	<input type="text"/>
Activos totalmente	<input type="text"/>	Activos totalmente	<input type="text"/>
	<input type="text"/>		<input type="text"/>
Auxiliar TomandoCodigo Interno:	<input type="checkbox"/>		
Registro Inicial:			
Costo Historico:	<input type="text"/>	Derechos:	<input type="text"/>
Depreciacion:	<input type="text"/>	Valoraciones:	<input type="text"/>
		Ajuste x Conversion:	<input type="text"/>

Mantenimiento Clases de Activos

Codigo	Descripción
01	ROBO
02	DAÑO
03	OBSOLESCENCIA
04	VENTA
05	DONACION

ACTIVOS

CODIGO	COD. ANT	DESCRIPCION	COD.INTERNO	FECHA.COMPRA	FACTURA
0207001		ESTACION BASE		1996/12/31	1
0207005		SWITCHE MARCA NET GE		2000/01/03	1
0207009		CAMARAS DE TELEVISION DIGITAL DE GRAB CONT		2005/04/28	1
0207025		CARGADOR		1997/12/31	1
0207033		CELULAR NOKIA 6230		2005/11/16	406078
0207043		MODEM USB INALAMBRICO		2008/05/31	1
0207044		RADIO PIONER MP3		2008/07/28	489
0207045		RADIO PIONER MP3		2008/07/28	489
0207046		RADIO PIONER MP3		2008/07/28	489
0207048		ALARMA DE EVACUACION CON PULSADORES		2008/12/29	32
0207051		MICROCAMARA A COLOR 420 TVL0.1		2008/12/29	32
0207052		MICROCAMARA A COLOR 420 TVL0.1		2008/12/29	32
0207053		ROUTER SMC BARRICADE GIGABIT 1		2008/12/24	7767
0207055		VIDEO PROYECTOR EPSON POWERLITE		2009/10/20	4573
0207061		RECEPTOR TRIMBLE JUNO SC HANDHELD		2010/12/13	251
0207064		RECEPTOR TRIMBLE JUNO SC HANDHELD		2010/12/13	251
0207067		RECEPTOR TRIMBLE JUNO SC HANDHELD		2011/03/11	331
0207075		EQUIPO AVANTEL 1465 BLACK CON SIM/CARD		2011/12/30	191852
0207076		EQUIPO AVANTEL 1465 BLACK CON SIM/CARD		2011/12/30	191852
0207077		EQUIPO AVANTEL 1465 BLACK CON SIM/CARD		2011/12/30	191852
0207078		EQUIPO AVANTEL 1465 BLACK CON SIM/CARD		2011/12/30	191852
0207079		EQUIPO AVANTEL 1465 BLACK CON SIM/CARD		2011/12/30	191852
0207080		EQUIPO AVANTEL 1465 BLACK CON SIM/CARD		2011/12/30	191852

Retirado  Dado de baja  Totalmente depreciado 

[F2]Crear [F3]Modificar [F4]Eliminar [F5]Imprimir [B]Buscar

*Inicialmente se montaron los elementos en el módulo de activos fijos y se empezó a hacer su valoración de acuerdo a estudios técnicos de mercado, mientras se implantaba en la base de datos de Fortuner el sistema de la depreciación.*

*Es de mencionar que el Instituto tenía el control de todos los activos paralelamente con el software anterior, de los cuales se constata con la consolidación del valor de los activos en las cuentas contables.*

*Una vez realizado los ajustes de la depreciación con los nuevos valores comerciales de los activos se realiza la actividad de incorporación en el sistema Fortuner para el desarrollo de la depreciación a partir del 1 de enero de 2018 donde actualmente se tiene los saldos de movimientos a septiembre de 2018.*

*Con lo anterior se evidencia que durante el año 2017 y 2018 la entidad empezó un proceso de implementación en el software de FORTUNER aplicando la nueva normatividad financiera de las NICSP Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (Resolución 533 de 2015), nuevo marco para entidades de gobierno).*

MES09 - Excel

INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES-INVAMA

CÓDIGO	CODIGO INTERNC	DESCRIPCIÓN	FECHA COMPRA	TIPO ACTIVO	COSTO HISTORIC	DEPRECIACIÓN A	DEPRECIACIÓN B	ADICIONES ACUM	COSTO ACTUAL	UBICACION	SERIAL
0202000640	240001	OFICINA INVAMA	2017/12/31	02	386356072	12878535,76	1609816,97	0	371867719,3	OFICINAS	240001
0202000641	240002	SEDE INFI	2017/12/31	02	1401500960	46716898,64	5839612,33	0	1348950449	SEDE INFI	240002
0202000642	240003	SALA DE EXHIBICION EXPOFERIAS	2017/12/31	02	26055515	868517,2	108564,65	0	25078433,15	EXPOFERIAS	240003
SUBTOTAL SECCION 0202 EDIFICACION					1813918547	60463951,6	60463951,6	0	1745896601		
0207000188	0207188	DVR COMUNICACION CAMARAS	2018/05/08	07	2441890	203490,84	67830,28	0	2170568,88		3K04C38PAM46
02070005		SWITCHE	2017/12/31	07	2127200	472711,12	59088,89	0	1595399,99		
02070009		CAMARAS DE TELEVISION DIGITAL	2017/12/31	07	23500000	522222,24	65277,78	0	17624999,98		
0207043		MODEM USB INALAMBIRICO	2017/12/31	07	323600	71911,12	8988,89	0	242699,99		
0207044		RADIO PIONER MP3	2017/12/31	07	689000	153111,12	19138,89	0	516749,99		
0207045		RADIO PIONER MP3	2017/12/31	07	689000	153111,12	19138,89	0	516749,99		
0207046		RADIO PIONER MP3	2017/12/31	07	689000	153111,12	19138,89	0	516749,99		
0207048		ALARMA DE EVACUACION CON PU	2017/12/31	07	812000	180444,46	22555,56	0	608999,98		
0207051		MICROCAMARA A COLOR 420 TVLC	2017/12/31	07	530000	117777,76	14722,22	0	397500,02		
0207052		MICROCAMARA A COLOR 420 TVLC	2017/12/31	07	530000	117777,76	14722,22	0	397500,02		
0207053		ROUTER SMC BARRICADE GIGABIT	2017/12/31	00	315200	0	0	0	315200		
0207055		VIDEOPROYECTOR EPSON POWE	2017/12/31	07	1499900	333311,12	41663,89	0	1124924,99		WB S/N L7UF89C
0207061		RECEPTOR TRIMBLE JUNO SC HAN	2017/12/31	07	2781977	618217,12	77277,14	0	2086482,74		JUNO SB/SC VE
0207064		RECEPTOR TRIMBLE JUNO SC HAN	2017/12/31	07	2781977	618217,12	77277,14	0	2086482,74		4,00001E+13
0207067		RECEPTOR TRIMBLE JUNO SC HAN	2017/12/31	07	2895373	643416,24	80427,03	0	2171529,73		4,00001E+13
0207079		EQUIPO AVANTEEL 1485 BLACK COI	2017/12/31	00	70735	0	0	0	70735		364VLYLJ9H
0207085		MODEM USB 3G HUAWEI	2017/12/31	00	9897	0	0	0	9897		
0207087		RECEPTOR TRIMBLE JUNO 3D HAN	2017/12/31	07	2789043,5	619787,44	77473,43	0	2091782,63		3,20001E+13
0207088		RECEPTOR TRIMBLE JUNO 3D HAN	2017/12/31	07	2789043,5	619787,44	77473,43	0	2091782,63		3,20001E+13

## PRESUPUESTO

- Se montaron las tablas del rubro presupuestal
- Parametrización del módulo con sus respectivos documentos
- Se elaboran los formatos de CDP y RP
- Se realiza la distribución del PAC
- Capacitaciones de su funcionalidad
- Se hacen pruebas y validación de su correcto funcionamiento

De acuerdo a lo anterior, se solicita al ente de control desestimar desde lo penal fiscal y disciplinario, la observación número 7. “

## Posición de la Contraloría:

La Contraloría con el fin de dar garantías en el proceso auditor, consideró pertinente después de analizar la respuesta del Instituto de Valorización de Manizales, realizar visita técnica con funcionario de apoyo especializado para verificar el cumplimiento del contrato No. 161103094, celebrado con la firma D.S.I. S.A., la cual fue activada mediante oficio CGM No. 2031 del 26 de Noviembre de 2018, en el cual se delegó a un funcionario de la Entidad y fue adelantada los días 29 y 30 de noviembre del presente.

Los resultados de dicha visita fueron:

*“...se está utilizando el aplicativo anterior bajo contabilidad COLGAAP y el software Fortuner se está utilizando para administrar los activos fijos bajo NIIF.*

*“Al momento de ejecutar el contrato, el módulo de activos fijos quedó debidamente instalado y configurado, y se proporcionaron las capacitaciones respectivas; no obstante, no se implementó bajo contabilidad tradicional puesto que los campos de ambos aplicativos diferían y se llevó a cabo un proceso de completar y validar la información, entregándola al proveedor DSI para que fuera cargada en Fortuner posteriormente. Actualmente se llevan ambos sistemas en paralelo, y tiene planeado en 2019 entrar a operar únicamente en el nuevo software.”*

*“Sin embargo, aclara el ingeniero Obando que si no se hubiera cargado el módulo de inventarios, no podría operarse en la actualidad, puesto que el archivo vision90.ser es el encargado de garantizar que los módulos contratados se integren y funcionen adecuadamente. En caso que se contratara un nuevo módulo, sería necesario correr un nuevo archivo .ser para activarlo.”*

*“También ha de tenerse en cuenta que en el requerimiento inicial no se consideró para el módulo de inventarios en particular, que Invama cuenta con el aplicativo Geolúmina desarrollado por la firma Sigma Ingeniería, el cual tiene interfaz con el aplicativo de compras actual para ser administrado por las cuadrillas de trabajo de alumbrado público. En ese orden de ideas, se realizó una reunión en la vigencia 2017, como se puede escuchar en testimonio de audio suministrado por el ingeniero Mario Andrés Valencia Díaz, de la firma Sigma Ingeniería, quien explica las conclusiones a que llegaron con DSI para que ambos software se puedan integrar; sólo hasta la actual vigencia 2018 se pudo incorporar en contrato con Sigma y actualmente están validando requerimientos para el desarrollo del respectivo web service para conectar ambos software (Geolúmina y Fortuner).”*

Los resultados de la visita evidencian que el contratista cumplió con sus obligaciones, en razón a que la instalación, configuración y puesta en funcionamiento del software se llevaron a cabo dentro de los términos contractuales y considerando que la tecnología de la base de datos para el sistema de información “fortuner”, requiere una activación integral de todos los módulos contratados.

Sin embargo, la información requerida del nuevo módulo financiero para soportar los cierres contables del año 2017 por activo fijos e inventarios que debía procesar el área financiera no fue registrada en debida forma por los funcionarios responsables de su operación.

La Contraloría configura la observación como hallazgo administrativo, y en todo caso la Entidad deberá suscribir acciones que le permitan operar los módulos

financieros de manera completa, diligenciando la información requerida para garantizar la funcionalidad y operatividad del sistema de información financiero actual.

### **Hallazgo No Ocho. Administrativo. Deficiencias en el control interno (Institucional y Contable) del Instituto de Valorización Municipal.**

#### **Criterio:**

La ley 87 de 1993, en su artículo segundo determina como objetivos del control interno:

*“a) Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten;*

*b) Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;*

*c) Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad;*

*d) Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional;*

*e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;*

*f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;*

*g) Garantizar que el sistema de control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación;*

*h) Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características;”*

En relación con la responsabilidad del control interno, la ley 87 en el artículo sexto, contempla: *“El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno,*

*también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos.”*

De otra parte el artículo 12 de la misma ley, considera que las funciones de los auditores internos deben estar orientadas a:

*“g. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios;*

En relación con el control interno contable, la resolución No. 357 de 2008, de la Contaduría General de la Nación, establece:

#### *“1.1. Control Interno Contable.*

*Proceso que bajo la responsabilidad del representante legal o máximo directivo de la entidad contable pública, así como de los directivos de primer nivel responsables de las áreas contables, se adelanta en las entidades y organismos públicos, con el fin de lograr ¿la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, capaces de garantizar razonablemente que la información financiera, económica, social y ambiental cumpla con las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el Régimen de Contabilidad Pública...”*

La ley 734 de 2003, reza:

**“ARTÍCULO 27. Acción y omisión.** *Las faltas disciplinarias se realizan por acción u omisión en el cumplimiento de los deberes propios del cargo o función, o con ocasión de ellos, o por extralimitación de sus funciones.*

*Cuando se tiene el deber jurídico de impedir un resultado, no evitarlo, pudiendo hacerlo, equivale a producirlo...”*

#### **Descripción de la Situación.**

La Contraloría en desarrollo del proceso auditor orientado a determinar la razonabilidad de la información reportada en los Estados contables a diciembre de 2017, encuentra que no se están cumpliendo con objetivos del control interno institucional y contable como es asegurar la correcta evaluación y confiabilidad de la información y de sus registros, así como falta de efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable al presentar deficiencias como:

Debilidades en las etapas de reconocimiento y registro de los procesos proveedores como al presentar, bienes por ajustar o depurar y saldos de cuentas del activo y pasivo por ajustar o depurar, que afectan la calidad y confiabilidad de la información contable.

Los libros de contabilidad auxiliares no cumplen los requerimientos que establece el Plan General de Contabilidad Pública, por cuanto se presentaron deficiencias en los registros a nivel de terceros en las subcuentas gravámenes, intereses y prestación de servicios por otros servicios.

El sistema de información aplicado al proceso contable no opera en forma automatizada al no integrar los procesos de activos fijos e inventarios, por lo que la información fluye al proceso contable en forma manual.

El sistema información “impuestos plus”, mediante el cual se realiza la facturación de las obras financiadas por la contribución de valorización, no permite cortes de información de los registros contables a nivel de terceros a las fechas de los estados financieros, situación que no admite validar los saldos contables reflejados en el estado de situación financiera.

La Entidad no realiza conciliación de las operaciones recíprocas que se tienen con otras entidades públicas y falta de formalización de un procedimiento de control en las toma física de bienes devolutivos y bienes del alumbrado público.

Las deficiencias y riesgos del proceso contable, demandaban la inmediata operación y funcionamiento del módulo financiero adquirido, así como pronunciamientos del área financiera y la oficina de control interno ante el incumplimiento del objeto contractual.

La Contraloría encuentra que no se están cumpliendo las verificaciones a los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la Entidad.

#### **Causa:**

- Falta de implementar controles
- Falta de una gestión eficiente en el control de los recursos y bienes.
- Sistema de Información que no atiende los requerimientos de las normas contables como es la integralidad

### Efecto:

- No generar información contable con características de confiabilidad, comprensibilidad y relevancia.
- No administrar los riesgos que afectan la información contable.
- Pérdida de recursos y bienes.

### Respuesta de la Entidad:

En la respuesta a la observación comunicada en el Informe preliminar el Instituto manifiesta:

*“La oficina de Control Interno consiente de la importancia que representa el proceso financiero el cual incluye Contabilidad, Presupuesto y Tesorería para la entidad, priorizo dentro de su plan de auditoría el seguimiento al mismo, tal como puede observarse en el Plan propuesto al Comité de Coordinación de Control interno para ejecutar en la vigencia 2017, no obstante a petición efectuada por la administración, se solicita un acompañamiento a las nuevas directrices para ejercer un control más efectivo al proceso de alumbrado público debido a la urgencia presentada en este proceso por la cantidad de peticiones que se tienen por parte de la ciudadanía y las cuales por Ley se deben responder a fin de evitar sanciones por el vencimiento de términos, se modificó el Programa de auditorías pero sin descuidar el área de Contabilidad prueba de ello es la presentación del informe de control interno contable.*

*Cabe aclarar que la entidad posee al interior gran cantidad de procesos que al igual que el financiero no se deben descuidar pues también requieren de mucho acompañamiento por parte del responsable de control interno, así como todos los informes que por Ley se deben presentar y la dependencia solo tiene adscrito un solo funcionario el cual es responsable de ejecutar todos los seguimientos, además de velar por que el sistema de control interno institucional mantenga la operatividad exigida en la norma con el fin de evitar desviaciones en la planeación de la entidad.*

*Adicional a lo anterior el proceso financiero por ser tan específico y con el objetivo de tener una mayor fortaleza en el seguimiento, pronunciamiento y acompañamiento que se debe realizar a través de las auditorías internas demandaría de un profesional en Contaduría Pública el cual posee el conocimiento requerido para brindarle a la organización mayor confianza para la toma de decisiones; debido a que el perfil profesional del actual jefe de control interno del Instituto de Valorización de Manizales es Economista, que si bien es cierto posee el conocimiento no está directamente relacionado con el perfil financiero, tal como lo contempla el artículo 8 de la Ley 1474 de 2011 en su PARÁGRAFO 2o. “El auditor*

*interno, o quien haga sus veces, contará con el personal multidisciplinario que le asigne el jefe del organismo o entidad, de acuerdo con la naturaleza de las funciones del mismo. La selección de dicho personal no implicará necesariamente aumento en la planta de cargos existente”.*

*Frente al hallazgo 8 con connotación disciplinaria y administrativa, la entidad se permite manifestar que **NO** comparte la connotación del mismo la oficina de control interno no realizó la auditoria al procesos de contabilidad y presupuesto en la vigencia 2017 como rezaba en el PAAI 2017 ya que se realizó un acompañamiento al proceso de alumbrado público en el monitoreo urbano de las reparaciones solicitadas por la ciudadanía este en su momento requería prioridad y apoyo por parte de la oficina de control interno; como reza en el acta del 31 de mayo de 2017 del comité de control interno, en vista de que el proceso contable no presentaba riesgo alto el comité de control interno aprueba la modificación del PAAI con respeto al proceso contable y presupuestal;*

*Para la entidad la Ley 87 de 1993 en su artículo segundo determinan los objetivos de control interno lo que para la entidad se da cumplimiento ya que se cuenta con un cronograma de auditorías y a este se le da consecución de acuerdo a la aprobación del comité de control interno.*

*Finalmente, es importante mencionar que el artículo 27 de la Ley 734 de 2002 estipula que las faltas disciplinarias de los servidores públicos se materializan por la acción, por la omisión o la extralimitación de las funciones de la persona que ejerce el cargo dentro de la administración ante esto, es importante manifestar que la oficina de control interno no realizó ninguna de las manifestaciones descritas anteriormente toda vez que la decisión de no realizar la auditoria al proceso contable obedeció al acompañamiento que debió realizar la oficina de control interno al proceso de alumbrado público y a la programación de las auditorias que se realizaron a los diferentes procesos y procedimientos de la entidad para esta vigencia, además la oficina de control interno no recibió ninguna queja formal o alguna manifestación por parte de algún funcionario respecto a la implementación y procedimientos de la puesta en marcha del software financiero y diferentes procesos contables.*

*Finalmente es importante mencionar y destacar que la muestra tomada por la citada oficina no existía un riesgo alto de corrupción o de irregularidad o de falencias al proceso contable y este es el principal motivo por lo que el comité de control interno aprobó la modificación al PAAI.*

*Ahora bien, frente a la segunda manifestación del hallazgo numero 8 concerniente al control interno institucional, es de aclarar que el informe de control interno contable de la vigencia 2017, el asesor de control interno evidencio que se*

*presentaban limitaciones y debilidades en la información contable y se emitieron recomendaciones con respecto a este, dichas limitaciones y debilidades se encontraban en proceso de ajuste durante esa vigencia debido a la implementación de las normas internacionales NICSP y buscando la integración de los diferentes software que existen en la entidad, estas se encuentran evidenciadas en el informe control interno contable y a su vez lo evidencia el informe que presenta la Contraloría General del Municipio de Manizales.*

*Con lo expresado en los párrafos precedentes la oficina de control interno del Instituto de Valorización de Manizales, desea mostrar que en ningún momento hubo omisión de sus funciones pues realizó seguimiento a otros procesos igualmente importantes para la entidad y cumplió con todos los informes que por Ley se deben presentar a los diferentes Organismos de Control, por lo anterior solicita de una manera muy respetuosa se tenga en cuenta los argumentos expuestos en el derecho de contradicción con el objetivo de que el alcance de la observación no tenga la connotación disciplinaria debido a los alcances y repercusiones que traen al funcionario responsable.*

*Con lo anteriormente expuesto el Instituto de Valorización de Manizales, de la manera más respetuosa controvierte las observaciones planteadas en razón al Informe Preliminar Auditoría Auditoría Especial 3.40-2018.”.*

#### **Posición de la Contraloría:**

Analizada la respuesta, la Contraloría encuentra válidos parcialmente los argumentos presentados, toda vez que es evidente algunas deficiencias y riesgos en el proceso financiero y contable que amerita, que se activen, controles, seguimientos y monitoreos de manera continua y permanente, respecto de los procesos contables y financieros y más aún si se tiene en cuenta que en marcha está el nuevo software contable y la implementación de las normas de auditoría aplicables al Instituto de Valorización de Manizales.

Es por ello, que esta Contraloría, confirma la observación como hallazgo administrativo, con el fin de que se establezcan acciones que permitan mejorar la información de control interno contable.

## **6. Matriz de evaluación de control interno**

CONTRALORIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES						
EVALUACION CONTROL INTERNO CONTABLE						
ENTIDAD AUDITADA: INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES						
VIGENCIA: AÑO 2017						
FECHA: OCTUBRE DE 2018						
	Componente General					
ID_PREGUNTA	DESCRIPCION PREGUNTA	1= Riesgo bajo	2= Riesgo medio	3=Riesgo alto	4= No aplica	RIESGO
1	Según lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 298 de 1,996, la entidad cuenta formalmente con un área contable y financiera?					
2	La entidad tiene definidos los manuales de procesos y procedimientos para el área contable y financiera?					
3	La entidad aplica el Régimen de Contabilidad Pública vigente y demás normas técnicas contables para el registro de sus operaciones?					
4	Se llevan libros oficiales de contabilidad?					
5	La entidad cuenta con manuales de sistemas y procedimientos contables?					
6	Archivos organizados relacionados con la documentación contable.					
7	Conciliación de operaciones recíprocas con las entidades públicas con las cuales se efectuaron transacciones.					
8	Integración de dependencias que conforman el área contable y financiera (Planeación, Presupuesto, Tesorería y Contabilidad).					
9	Las notas a los Estados Contables se ajustan a las normas técnicas del Régimen de Contabilidad Pública vigente?					
	<b>TOTAL</b>			<b>15</b>		<b>MEDIO</b>
<b>COMPONENTE ESPECIFICO- ACTIVO</b>						

CONTRALORIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES						
EVALUACION CONTROL INTERNO CONTABLE						
ENTIDAD AUDITADA: INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES						
VIGENCIA: AÑO 2017						
FECHA: OCTUBRE DE 2018						
1	Las conciliaciones bancarias se realizan mensualmente?					
2	En caso de presentarse saldos de conciliaciones bancarias, se efectúan los ajustes correspondientes?					
3	Se realizan conciliaciones periódicas con las entidades donde se poseen inversiones con el fin de establecer los saldos reales en este grupo?					
4	En las rentas por cobrar y/o en los deudores, existen registros contables auxiliares por contribuyente o por deudor?					
5	En las rentas por cobrar y/o en deudores, los archivos relacionados con la documentación contable, permiten a las Secretarías de Hacienda, organismo Recaudador o jefe de cartera conocer los estados de cuenta de cada uno de los contribuyentes o deudores?					
6	En las rentas por cobrar y/o en los deudores, existen procedimientos para depurar los saldos contrarios a su naturaleza, a nivel de contribuyente o deudor, por vigencia, por subcuenta y por áreas o fuentes que reportan la información?					
7	Se encuentran registradas todas las propiedades, planta y equipo?					
8	La entidad cuenta con los respectivos títulos de propiedad de sus propiedades, planta y equipo reflejados en sus estados financieros?					
9	La entidad calcula la depreciación acumulada en forma individual?					

<b>CONTRALORIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>						
<b>EVALUACION CONTROL INTERNO CONTABLE</b>						
<b>ENTIDAD AUDITADA: INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES</b>						
<b>VIGENCIA: AÑO 2017</b>						
<b>FECHA: OCTUBRE DE 2018</b>						
10	Se encuentran debidamente valorizados y actualizados los registros de esta cuenta?					
11	La entidad dispone de un inventario físico de sus propiedades, planta y equipo debidamente valorizado y conciliado con la contabilidad?					
12	Se realizan inventarios físicos de elementos de consumo y devolutivos y se concilian con la contabilidad?					
13	En la cuenta Deudores, los avances y anticipos entregados son legalizados a 31 de Diciembre como lo establece la norma?					
14	En la cuenta Deudores, se concilian los registros contables con las diferentes áreas administrativas?					
15	Aplica procedimientos de conciliación de transacciones entre las distintas secciones de la entidad?					
	<b>TOTAL</b>			30		<b>ALTO</b>
<b>COMPONENTE ESPECIFICO-PASIVO</b>						
1	Los programas de endeudamiento (Deuda Publica) se hacen de acuerdo con la norma de aprobación del Presupuesto?					
2	Se encuentra adecuadamente registrada la Deuda Publica en la contabilidad?					
3	Los registros de Deuda Publica coinciden con los de la Dirección de Crédito Publico del Ministerio de Hacienda y con los de la Contraloría General de la República?					
4	Las cuentas por pagar están debidamente respaldadas con sus documentos soportes?					

<b>CONTRALORIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES</b>						
<b>EVALUACION CONTROL INTERNO CONTABLE</b>						
<b>ENTIDAD AUDITADA: INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES</b>						
<b>VIGENCIA: AÑO 2017</b>						
<b>FECHA: OCTUBRE DE 2018</b>						
5	La entidad realiza el cálculo de sus pasivos pensionales?					
6	Se encuentran registrados y consolidados con sus estado financieros?					
<b>TOTAL</b>					<b>10</b>	<b>MEDIO</b>
<b>COMPONENTE ESPECÍFICO - PATRIMONIO</b>						
1	Se tienen controles adecuados para el manejo de los grupos de cuentas del patrimonio?					
2	Se hace previo análisis y depuración al incorporarse bienes, derechos y obligaciones de las entidades que se fusionan o se liquidan?					
<b>TOTAL</b>					<b>1</b>	<b>MEDIO</b>
<b>COMPONENTE ESPECIFICO CUENTAS DE RESULTADO</b>						
1	Los ingresos y los gastos se registran oportunamente en la vigencia a la cual corresponden?					
2	Se aplica el principio de causación para estas cuentas?					
3	Es confiable el mecanismo para el reconocimiento o causacion de los ingresos fiscales?					
4	Se concilian las operaciones reciprocas que el ente tiene con otros organismos?					
5	Se cuenta con sus respectivos soportes?					
<b>TOTAL</b>					<b>10</b>	<b>MEDIO</b>

## 7. Cuadro de Tipificación de hallazgos

CONCEPTO				ALCANCE O INCIDENCIA						
No	Descripción de la hallazgos	Cuantía fiscal por Contratación \$	Cuantía Observación Fiscal \$	A	F	D	P	Otro	S	¿Nombre del alcance de Otro?
1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO UNO. Falta de información contable a nivel de terceros en la cuenta Ingresos no tributarios y prestación de servicios, afectando la confiabilidad de la información contable reflejada por este activo.	-	-	X						
2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DOS. Falta de actualización de algunos activos, lo que generó una subestimación en las cuenta Terrenos y Edificaciones, afectando la confiabilidad de la información contable.	-	-	X						
3	HALLAZGO ADMINISTRATIVO TRES. Inconsistencias en el saldo reportado por la cuenta Intangibles que afectó la información contable reportada a diciembre de 2017.	-	-	X						
4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CUATRO. Falta de depuración contable en el saldo de las cuentas Saldos a favor de contribuyentes, impuestos, contribuciones y tasas, que afectó la confiabilidad de la información contable reportada a diciembre de 2017.			X						
5	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CINCO. El Instituto de Valorización de Manizales, no ha reconocido el pasivo			X						

CONCEPTO				ALCANCE O INCIDENCIA						
No	Descripción de la hallazgos	Cuantía fiscal por Contratación \$	Cuantía Observación Fiscal \$	A	F	D	P	Otro	S	¿Nombre del alcance de Otro?
	pensional en su información financiera y contable en el pasado, ni en la actualidad.									
6	HALLAZGO ADMINISTRATIVO. SEIS. Inversión en un bien inmueble.			X						
7	HALLAZGO ADMINISTRATIVO. Liquidación de un contrato sin el cumplimiento de los requisitos.			X						
8	HALLAZGO ADMINISTRATIVO. OCHO. Deficiencias en el control interno (Institucional y Contable) del Instituto de Valorización Municipal.			X						
<b>Subtotales</b>			-							
<b>Valor Total observaciones Fiscales</b>										